

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales Maestría en Género y Desarrollo

"Particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género que inciden en el abandono de los procesos judiciales en Cuenca, enero - junio 2018"

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Género y Desarrollo

Autora:

María Isabel Pañora Pañora

C.I. 0102812617

Directora:

Juana Lucila Narváez Jara

C.I. 0102528098

Cuenca – Ecuador

05/11/2019



RESUMEN

La violencia intrafamiliar es un problema social macro, considerado desde 1996 por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública, con el transcurso del tiempo este fenómeno ha ido en aumento y como tal perfeccionándose nuevas formas de violencia, situación que atenta contra los derechos humanos de las personas afectadas dejándoles secuelas a corto, mediano y largo plazo.

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar las particularidades familiares incidentes en el abandono de procesos judiciales de mujeres víctimas de violencia de género hacia sus agresores en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia del Cantón Cuenca, así como establecer las características sociodemográficas y las formas de violencia de género en las víctimas que han abandonado el proceso judicial evaluando la funcionalidad familiar, tipo de violencia y la estructura de poder familiar.

La presente investigación es cuali-cuantitativa con una población de estudio intencional de 50 mujeres víctimas de violencia de género. La fase cualitativa empleo la técnica del grupo focal y el análisis desde la Teoría fundamentada. Cuantitativamente es un estudio descriptivo transversal que utilizó un formulario de recolección de datos que incluía datos socios demográficos, variables de estudio, la escala FFsil el test de estructura de poder familiar y la escala de predicción de riesgo de violencia contra la pareja.

Las participantes pertenecen a hogares disfuncionales 36% y a familias severamente disfuncionales 10%, sufren violencia física el 82%, violencia psicológica el 92%, violencia sexual el 38% y violencia patrimonial el 26%. El 76% ha abandonado los procesos judiciales.

El estudio concluye que existe una alta deserción en los procesos judiciales por causas técnicas y causas personales.

Palabras clave: Violencia de género. Sistema patriarcal. Proceso judicial. Mujeres víctimas.

Universidad de Cuenca

ABSTRACT

Domestic violence is a macro social problem, considered since 1996 by the World Health

Organization as a public health problem, over time this phenomenon has been increasing and

as such refining new forms of violence, a situation that threatens the human rights of the

people affected, leaving them with short, medium and long-term consequences.

The main purpose of this study is to determine the family characteristics incidents in the

abandonment of judicial processes of women victims of gender violence towards their

aggressors in the Judicial Unit of Violence against Women and the Family of Cuenca city, as

well as to establish the sociodemographic characteristics and forms of gender violence in

victims who have left the judicial process evaluating family functionality, type of violence

and family power structure.

The present investigation is qualitative-quantitative with an intentional study population of

50 women victims of gender violence. The qualitative phase uses the technique of the focal

group and the analysis from the Grounded Theory. Quantitatively a cross-sectional descriptive

study used a data collection form that included demographic data, study variables, the FFsil

scale, the family power structure test, and the risk prediction scale of violence against the

couple.

Participants belong to dysfunctional homes 36% and severely dysfunctional families 10%;

suffer physical violence 82%, psychological violence 92%, sexual violence 38% and

patrimonial violence 26%. 76% have abandoned judicial processes.

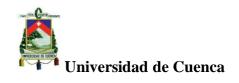
The study concludes that there is a high desertion in the judicial processes due to technical

causes and personal causes.

Key words: Gender violence. Patriarchal system. Judicial process. Women victims.

3

María Isabel Pañora Pañora



Contenido

	RESUMEN
	ABSTRACT3
	AGRADECIMIENTO 8
	DEDICATORIA9
	INTRODUCCIÓN10
	OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN12
	Objetivos de la fase investigativa cuantitativa
	Objetivo de la fase investigativa cualitativa
	CAPITULO I14
	MARCO CONTEXTUAL DEL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO14
I	LA VIOLENCIA DE GÉNERO: MARCO LEGAL DE LA PROBLEMÁTICA EN EL
EC	UADOR27
	CAPITULO II:46
	DISEÑO METODOLOGICO46
	Diseño general de estudio46
	Fase cualitativa47
	CAPÍTULO III50
	RESULTADOS50
	FASE CUANTITATIVA50
]	Factores Psicosociales para que las Víctimas abandonen el proceso judicial en contra de
sus	agresores
F	Factores inhibidores internos: miedos, culpas, vergüenza y amor
F	Factores Inhibidores Externos: Presión de Personas Cercanas, Inseguridad Económica. 52
	FASE CUALITATIVA72



Universidad de Cuenca

Factores Desencadenantes de la Violencia del Agresor (Grupo focal)	72
CAPITULO IV: DISCUSIÓN	75
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	82
ANEXOS	85
Anexo 1 Formulario de recolección de datos	85
Anexo 2: Funcionamiento familiar-escala FF-SIL	90
Anexo 3: Test de estructura de poder familiar	91
Anexo 4: Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pare	eja (EPV-R)
Echeburua, Amor, Loinaz y Corral, 2010	93
Anexo 5: Fotos del grupo focal	9/1



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

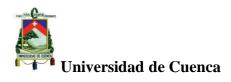
María Isabel Pañora Pañora en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género que inciden en el abandono de los procesos judiciales en Cuenca, enero - junio 2018" de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía social de los conocimientos, creatividad e innovación reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines estrictamente académicos.

Así mismo autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional de conformidad del art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca,5 de noviembre de 2019

María Isabel Pañora Pañora

CI 0102812617



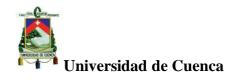
Cláusula de Propiedad Intelectual

María Isabel Pañora autora del trabajo de titulación "Particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género que inciden en el abandono de los procesos judiciales en Cuenca, enero - junio 2018", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de absoluta responsabilidad de la autora.

María Isabel Pañora Pañora CI 0102812617

Cuenca, 5 de noviembre de 2019

María Isabel Pañora Pañora



AGRADECIMIENTO

Mi mejor agradecimiento a Hashem Elohim, es en mi vida la mayor fuerza divina, y sobre todo en este trabajo realizado, que todo lo que haga y diga esté bajo su cobertura, sabiduría, protección, para la honra y gloria de su nombre.

Un agradecimiento a la Universidad de Cuenca, sus actores institucionales académicos que nos ofertó esta Maestría de recibir la instrucción en Género y Desarrollo, con su Directora Dra. Catalina Mendoza, y más integrantes, que con su esfuerzo y gran experiencia han dirigido punto a punto cada detalle académico para esta culminación.

A mis compañeras, compañeros/as maestrantes, por cada minuto compartido fue una demostración de que somos diversos, buscamos la reivindicación por un fin: la igualdad y equidad desde nuestros espacios.

A mi querida Tutora Juanita Narváez, quien ha sido parte importante para el desarrollo de este trabajo investigativo y que con su gran experiencia supo guiarme en este estudio, dejándome inspirada, sus enseñanzas, una mujer de lucha por los Derechos.

A los recordados docentes de todos los Módulos alcanzados, han sido luz del conocimiento y aliento por mejores días, permitiendo reconocer las teorías expuestas, por saber que para estar donde estamos, ha sido por esta lucha feminista, exigente, altiva en busca de la reivindicación a una vida justa y con libertad.

A la Unidad Judicial de Violencia, donde el Universo me ubicó y diariamente recibo, escucho, a mujeres víctimas de violencia. Aquellas seleccionadas mujeres sobrevivientes de la violencia, que nos apoyaron con su voz en los grupos focales donde enfocamos sus realidades y testimonios de vida, y son hoy en día las resilientes en pie de lucha por días mejores para ellas y su núcleo familiar.

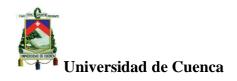
A ti Gus Quinde, compañero de vida, por tu cariño incondicional, tus plegarias, tu deconstrucción y construcción diaria masculina y la forma de percibir el mundo, los detalles mínimos de esta vida, sin duda eres mi mayor apoyo en estos años, junto con Diana, Yanara, David, nuestros frutos, que también han sido parte de este esfuerzo conseguido, dejándoles este legado para que valoren esta lucha constante reivindicatoria por una sociedad justa equitativa e igualitaria.



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todas las mujeres que acudieron y acuden a la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, el interés que embarga este estudio es por ellas, su valentía y coraje para seguir de pie en esta lucha por sus derechos que no desistan y sigan altivas por una vida libre de violencia.

María Isabel Pañora Pañora



INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo investigativo nos centraremos en analizar los motivos por los cuales las mujeres víctimas de violencia abandonan los procesos judiciales en contra de sus agresores; es una investigación cuali-cuantitativa con una muestra de 50 casos que visibilizan la problemática de violencia producto de un sistema patriarcal y de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en cuanto a la investigación cualitativa se formó un grupo focal con el apoyo de la directora de tesis en calidad de observadora participante.

Sabemos que en la provincia del Azuay la violencia hacia las mujeres supera la media nacional donde 7 de cada 10 mujeres han sufrido todo cualquier tipo de violencia, convirtiéndose en la quinta provincia de mayor índice. Según datos de la Fiscalía Provincial del Azuay solo en el 2018 se han reportado 3.228 denuncias, muchas de estas han sido abandonadas sin conocer las verdaderas causas por las cuales las víctimas no han continuado el trámite.

En el primer capítulo se hará mención al Marco Contextual del Estudio de la Violencia de Género, el Sistema Patriarcal, las luchas feministas a través de la historia, los derechos humanos y la Violencia de Género: aporte de profesionales e investigadores-as en el tema y que atañe a política pública.

Se incluye además en este primer capítulo información sobre los tipos de violencia, la Violencia de Género, marco legal de la problemática en el Ecuador, historia de la violencia en el Ecuador, datos estadísticos de la violencia contra la mujer, La Violencia desde la Constitución Política del Ecuador, Gestión Judicial para atención de violencia contra la mujer y miembro del núcleo familiar y La Violencia de Género y su Tratamiento

El capítulo II corresponde al diseño metodológico cualitativo y cuantitativo.



El capítulo III describe los resultados de la investigación cuali-cuantitativa. La Discusión la consignamos en el capítulo IV. Las conclusiones y recomendaciones son componentes del capítulo V.

Las causas para el abandono de los procesos judiciales por parte de las mujeres víctimas de violencia de género, son varias, en el presente estudio se tomarán en cuenta los factores psicosociales, la relación con el agresor luego de la denuncia, el apoyo por parte del sistema judicial, expectativas al denunciar y las redes de apoyo social.

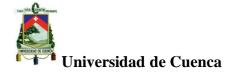
El hecho de decidirse a denunciar la violencia de género dentro de la pareja lleva consigo algunas variables para la mujer y su familia, por ejemplo "las mujeres que inicia un procedimiento judicial pueden verse ... obligadas a testificar sobre algunos detalles personales acerca de su relación de pareja" (Instituto Andaluz de la Mujer, 2011)

Las variables sociodemográficas, emocionales y psicológicas juegan un papel determinante al momento de poder predecir la continuidad o deserción en el proceso legal contra el agresor.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el objetivo de esta investigación es contribuir al conocimiento de las causas técnico-legales y causas personales para el abandono de procesos judiciales en la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia, así como identificar particularidades del núcleo familiar de mujeres víctimas de violencia de género y su relación con el abandono de los procesos judiciales.

¿Por qué esta investigación?

El presente trabajo investigativo pretende llenar el vacío existente respecto de estudios en la ciudad de Cuenca sobre la deserción en los procesos judiciales de mujeres víctimas de violencia de género denunciantes en la Unidad de Violencia en contra de la Mujer Y la Familia de la ciudad de Cuenca.



Además, no se tiene datos sobre las particularidades de los núcleos familiares de las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Cuenca.

Metodológicamente, la investigación es viable y factible ya que se cuenta con los recursos humanos necesarios (apoyo institucional) y además existen instrumentos adecuados para la determinación de las particularidades del núcleo familiar, en la presente investigación se utilizaron la escala FFsil, test de estructura de poder familiar y la escala de predicción de riesgo de violencia contra la pareja.

Conocer cómo influencia las particularidades de los núcleos familiares en la deserción en los procesos judiciales en contra de agresores por violencia de género, permitirá replantear los protocolos de atención en las unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia de la ciudad de Cuenca en miras a mejorar dichos procesos y poder concluir los mismos.

Para la consecución de este propósito nos planteamos la presente investigación cuyos objetivos tienen un enfoque cuali – cuantitativo.

OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos de la fase investigativa cuantitativa

Objetivo General:

Determinar las particularidades del núcleo familiar de mujeres víctimas de violencia de género que inciden en el abandono de los procesos judiciales en Cuenca, enero - junio 2018.

Objetivos específicos:

- 1. Caracterizar la población investigada.
- Identificar las particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género.
- 3. Describir las causas del abandono de los procesos judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género.



Universidad de Cuenca

4. Relacionar las particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género con el abandono de los procesos judiciales.

Preguntas de la investigación cuantitativa

- ¿Quién ostentará el poder en la estructura familiar de las personas que sufren violencia de género?
- ¿Serán funcionales las familias de las víctimas de violencia de género?
- ¿Cuáles serán las particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género?
- ¿Cuáles serán las causas del abandono de los procesos judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género?
- ¿Habrá alguna asociación entre las particularidades del núcleo familiar y las causas del abandono de los procesos judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género

Objetivo de la fase investigativa cualitativa

• Identificar las precepciones sobre las causas del abandono de los procesos judiciales en la Unidad de Violencia contra la mujer y la Familia.

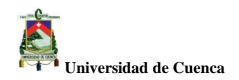
Preguntas de la fase investigativa cualitativa

¿Cuáles serán los factores desencadenantes de la violencia de género?

¿Cuáles serán los sentires de las mujeres víctimas de violencia en los procesos judiciales?

¿Qué tipo de apoyo solicitan en situaciones de violencia intrafamiliar?

¿Por qué abandonan los procesos judiciales en contra de los agresores?



CAPITULO I

MARCO CONTEXTUAL DEL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

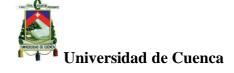
El Sistema Patriarcal y la violencia hacia las mujeres

En este capítulo es importante subrayar algunas investigaciones y varios aportes de autores y autoras para el análisis del sistema patriarcal y la violencia hacia las mujeres en el contexto histórico, epistemológico, filosófico, psicológico y socio- político.

En nuestro contexto el sistema patriarcal "se ha construido de manera metódica, imponiendo valores basados en la masculinidad hegemónica y heteronormada... esta influencia ha dinamizado una normalidad violenta y homonegativa que oprime lo femenino" (Aguirre, 2018).

Diana Maffía doctora en filosofía, afirma que la sociedad nos hace víctimas sistemáticas de violencia, las mujeres cumplen un rol pasivo y tienden a soportar la violencia que no se denuncia. Los Femicidios son cada vez más graves, en el observatorio de género de Argentina sólo el 16% de mujeres recurren a la justicia, de este porcentaje no ven eficacia en las leyes, el testimonio de las mujeres que es necesario no se toma en serio, existen muchos obstáculos para que la justicia actúe.

Las feministas ven como una gran amenaza al sistema patriarcal, el poder se preserva y se custodia entre grupos de varones, a pesar de las innumerables marchas y luchas, esta desigualdad social es la que va formando el ámbito de debilidad de la mujer, la situación económica con bajo salario en comparación con los hombres por ello muchas de ellas se dedican al trabajo doméstico. Mercedes D'Alessandro en su libro *economía feminista* refiere que existe un 25% de diferencia salarial entre hombres y mujeres por el mismo trabajo, también menciona que la pobreza es sexista, el trabajo doméstico lo hacen mayoritariamente

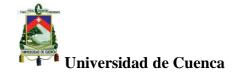


las mujeres con un promedio de 6 horas diarias más el trabajo asalariado. En Argentina al igual que en muchos países latinoamericanos 9 de cada 10 mujeres hacen estas labores domésticas, mientras que 4 de cada 10 varones no hace absolutamente nada en la casa (aunque estén desempleados), esto es algo que se reproduce en todo el mundo, las mujeres, para dar su salto hacia la "independencia", se cargaron dos trabajos encima (D'Alessandro, 2017, pág. 9)

Un recorrido histórico acerca de lo que es el sistema patriarcal inicial con Aristóteles primer gran organizador de la lógica, fue el filósofo más influyente en el pensamiento cristiano europeo que pretendía una universalidad, en una abstracción del sujeto, tomado luego por Sto. Tomás de Aquino con posiciones más conservadoras, establecía relaciones de jerarquía, uno era superior otro era inferior, el varón a la mujer, el adulto al niño, el blanco al negro, el rico al pobre, Aristóteles fue considerado como uno de los grandes misóginos de la historia, siempre va a existir el cuerpo blanco sobre el cuerpo negro, el amo sobre el esclavo, el ocio al trabajo (racismo, discriminación étnica), la ciencia era para él, el conocimiento racional teórico, el sentido común era la manera de conocer menos valiosa al igual que el conocimiento emocional, hasta el siglo XV no había esperanza emancipadora (Maffia, El rol de la mujer en la sociedad, 2018)

Si hay cuerpos sexuados el cuerpo masculino no es sólo diferente del femenino es superior por tanto uno manda, otro obedece, decía Aristóteles entre estos dos cuerpos no puede haber igualdad en el plano ético ni amistad en el plano político.

En el feminismo hablamos no sólo de machismo sino de androcentrismo, la idea de la ciencia como conocimiento racional era un ámbito de saber solo ciertos sujetos que tenían el poder económico y político, para Aristóteles las mujeres eran excesivamente emocionales que no era un valor epistémico para construir conocimiento, se despreciaban cualidades, esas



jerarquías fundan un androcentrismo y este androcentrismo funda un modo de hacer ciencia que florece en la modernidad (ciencia experimental). A partir del siglo XVII surgen autores como John Locke, Thomas Hobbes y Rousseau quienes consideraban que las mujeres no eran seres racionales, consideradas cráneos pequeños; posteriormente Marx hace una crítica al contrato burgués, el derecho a la vida y a la propiedad, las mujeres deben tener algo para pactar, esto no solo fue en Europa sino también en América cuando se hacen revoluciones en 1810-1820 los pobres no podían ser ciudadanos, las mujeres tampoco.

Quiénes reaccionan frente a este androcentrismo fueron las mujeres, entre ellas se da una crisis de la ciencia en los años 1950-1970 hay diálogo entre la historia, la religión, la política, la economía, aparece la segunda ola del feminismo, las universidades europeas empiezan a admitir mujeres, no solo el feminismo sufragista sobre el poder elegir sino retomar lo que se había negado en la revolución francesa, las mujeres demandan los saberes, acceso al conocimiento, una vía para poder tener participación y para que su palabra tenga validez. En respuesta esto el libro Sexo y conocimiento de Edward Clark, el autor no recomienda que las mujeres ingresen a las universidades porque en medida que la mujer acumula conocimientos el cerebro se agranda y los ovarios se encojen, a mayor conocimiento menor cantidad de hijos, una de las políticas de conocimiento no solo se trata de impedir a estos sujetos a la ciencia sino negar a esos sujetos tener un saber epistémico, surgiendo la epistemología de la ignorancia, como por ejemplo desautorizar el valor de la palabra, en la política contemporánea anulan el testimonio de violencia de las mujeres, más aún si son niños, niñas, población LGBTI, la justicia se orienta donde tienen el poder, así como ejemplo en la iglesia católica muchos obispos han sido denunciados y acusados de pedófilos pero no han sido juzgados porque se duda de la palabra de las mujeres y de niños-niñas como síndrome de alienación parental (ideas implantadas por otras personas).



La autora francesa Simone de Beauvoir en su obra "El Segundo Sexo" (1949) dice que la mujer no está definida únicamente por su sexualidad y su carácter biológico, sino por una estructura cultural impuesta en cualquier cultura a lo largo de la historia. ¿Cuál es el origen de la situación de subordinación de la mujer?; la autora afirma que esta subordinación comienza con la Edad de Piedra, en la que descubre una clara igualdad entre hombres y mujeres, pues, aunque el hombre se dedica a la caza y a la pesca, las fuerzas de la mujer se adecuaban a los trabajos en el huerto o del hogar, por lo que ambos realizaban trabajos productivos. El hogar era a su vez un lugar de producción y trabajo, por lo que se igualaban los roles, sin embargo, cuando se descubre el cobre, el estaño, el bronce y el hierro, el hombre recurre a esclavizar a otros hombres para una mayor y más fácil producción (recordamos legados a este punto la teoría hegeliana del amo y el esclavo).

Entonces el hombre recurre al servicio de otros hombres a los cuales reduce a esclavitud, aparece la propiedad privada: dueño de los esclavos y de la tierra, el hombre se convierte también en propietario de la mujer. Es «la gran derrota histórica del sexo femenino». Esta derrota se explica por la convulsión producida en la división del trabajo como consecuencia de la invención de los nuevos instrumentos. «La misma causa que había asegurado a la mujer su anterior autoridad en la casa (su empleo exclusivo en las labores domésticas), aseguraba ahora la preponderancia del hombre: el trabajo doméstico de la mujer desaparecía desde entonces junto al trabajo productivo del hombre» (Beauvoir, 2000)

La mujer y el proletariado son doblemente explotados con la creación de esta figura masculina, el derecho paterno acaba sustituyendo al de la mujer, ya que el hijo hereda el dominio del padre, no de la madre. Así nace la sociedad patriarcal cuyas bases se sitúan en la propiedad privada. El hombre ha creado su imperio, en el que la mujer es la opresora y sierva del hombre, es necesario entonces según Simone de Beauvoir reivindicar todos sus derechos,

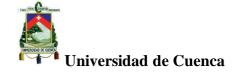


oportunidades iguales a las del ser humano en general, pero reconociendo su situación especial que no se limita a una base económica, sino a la construcción social y cultural de ser mujer.

Una vez explicado el origen del sistema patriarcal, podemos continuar explicado lo que es el género: el concepto de género surge en la década de los 50 en el campo de la sexología para diferenciar la genitalidad de las construcciones de feminidad y masculinidad. El feminismo de los años 60 y 70 toda este como una categoría que permite dar sentido a la lucha contra la coerción social de los estereotipos de identidad y orientación sexual, haciendo eje en la performatividad y no en la naturaleza fija de los cuerpos.

Las mujeres hasta la década del 60 eran consideradas menores de edad, no podían votar, no se les permitía ejercer sus derechos, cualquier varón calificaba ante cualquier mujer. En este contexto la estadounidense Betty Friedan, considerada la pionera de la segunda ola del feminismo, pasó a la acción y creó la Organización Nacional de Mujeres (NOW), llegando a ser la organización feminista más influyente con Friedan como la máxima representante del feminismo liberal. En su obra *La mística femenina* Friedan argumentaba que para millones de amas de casa estadounidenses el destino de madres y amas de casa que la sociedad les prescribía era asfixiante, represivo e incluso deshumanizador (Boucher, 2003).

El marco político de nacimiento de la tercera ola del feminismo fue la izquierda contracultural del 70-80. El feminismo de los años setenta supuso el fin de la mística de la feminidad y abrió una serie de cambios en los valores y en las formas de vida. El origen del Movimiento de Liberación de la Mujer hay que buscarlo en el descontento con el papel que las mujeres jugaban en aquel sistema. La primera decisión política del feminismo fue la de organizarse de forma autónoma, separarse de los varones, lo que llevó a la constitución del Movimiento de Liberación de la Mujer. Todas las mujeres estaban de acuerdo en la necesidad



de separarse de los hombres, pero disentían respecto a la naturaleza y el fin de la separación. Así se produjo la división dentro del feminismo radical entre "políticas" y "feministas". Todas ellas forman parte del feminismo radical por su posición antisistema y por su afán de distanciarse del feminismo liberal, pero para las "políticas" la opresión de las mujeres deriva del capitalismo y consideraban el feminismo un ala más de la izquierda y las "feministas" se manifestaban contra la subordinación a la izquierda ya que identificaban a los hombres como los beneficiarios de su dominación. Finalmente, El feminismo radical norteamericano que se desarrolló entre los años 1967 y 1975 identificó como centros de dominación patriarcal esferas de la vida que hasta entonces se consideraban "privadas". A ellas corresponde el eslogan "lo personal es político".

El patriarcado se define como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase, raza, edad. El género expresa la construcción social de la feminidad y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres, un acontecimiento muy importante en esta década es en 1978 en Londres y en 1982 en Paris en la Facultad de Ciencias la primera mujer Marie Curie ganó 2 veces el premio nobel una en Química y otra en Física, quien pidió ingresar a la Facultad de Ciencias de París pero no la admitían porque era una mujer y ella pidió explicación le dijeron que era obvio no tener las capacidades.

El 98% de los recursos incluyendo la tierra está en manos de los varones y sólo el 2% en manos de las mujeres (Maffia, El feminismo como cuestión política, 2018) no hay equilibrio porque las mujeres no tienen salida salarial, tienen el 25% de brecha salarial, no disponen de recursos económicos y el varón como cuenta con esos recursos dispone la sexualidad y de anular la voluntad de la mujer a cambio de dinero y ejercer la sexualidad que quiere el varón. No hay ninguna posibilidad tampoco que las políticas feministas puedan cambiar la sociedad.



Desde una visión ética-política y epistemológica del derecho desde una perspectiva feminista, las feministas aceptan 3 enunciados:

- Enunciado descriptivo es considerar en casi todos los espacios las mujeres están en situación de desventaja que los varones en vivienda, salud, trabajo, acceso y control de los recursos etc., estadísticas de las Naciones Unidas que el 98% de los medios de producción están en manos de varones.
- Enunciado prescriptivo considerar desde lo ético que las desventajas no deberían ser así.
- 3. Tiene que ver con la praxis, la práctica cotidiana debe ser congruente con no repetir la Sistemática exclusión de las mujeres en todos los espacios (Maffia, Filosofía Feminista, 2018) en relación de poder no solo son las mujeres las únicas perjudicadas, hay otras jerarquías que se cruzan (edad, raza, etnia, clase, discapacidad, pasado judicial) como lo menciona Michel Foucault en su obra "Vigilar y Castigar" (1970) el poder es una relación asimétrica constituida por dos entes: la autoridad y la obediencia.

Foucault retoma a Nietzsche a pesar de haber matado a Dios seguimos siendo esclavos, dice que las estructuras condicionan y normalizan conductas, el disciplinamiento parte del orden establecido, las mujeres a lo largo de la historia han sufrido graves atropellos e injusticias producto de una sociedad patriarcal que ejerce el poder, las mujeres hasta los años 60 su palabra no valía en la justicia, por tanto no se daba capacidad de ciudadanía ni de denunciar abusos en contra de quienes ejercían el poder.

Cabe mencionar también a Judith Butler feminista post estructuralista que pone a prueba la naturalización del sexo, género, cuerpo y la heterosexualidad. Para Butler el sexo y el género se construyen en un marco binario que está condicionado por la heterosexualidad. Así no solo el sexo y el género construyen la heterosexualidad, sino que la heterosexualidad produce el



sexo y el género a partir de una matriz binaria. Entonces no existe nada preexistente, precultural o pre-discursivo en el sexo, debido a que esta categoría también es género. Rechaza la posición de la segunda ola feminista que realizaba una clara división entre sexo-género para combatir el determinismo biológico y considerar el aspecto cultural que implica el género, en su lugar dicha concepción para Butler es una limitación para entender el carácter performativo del género, buscando en su lugar la deconstrucción de dicha oposición binaria.

Si para Simone de Beauvoir uno no nace mujer sino se hace como resultado del ejercicio de poder y normalización, para Butler desde Foucault la subjetividad se produce discursivamente y no implica la existencia previa de un sujeto sobre el cual el poder y el discurso actúa, sino que ese sujeto se forma a partir de la construcción discursiva de su identidad; de esta forma, Butler desarrolla la noción de la performatividad para explicar la subjetividad de género.

Las mujeres seguimos siendo víctimas de violencia de género por nuestra condición de ser mujer a pesar de las grandes luchas en todo el mundo. Según la autora española María Jesús Izquierdo feminista de los cuidados, el problema de violencia es que lo vemos desde el tema de la patología, sin embargo hay que verla desde los aspectos estructurales del problema, desde una sociedad sexista (Izquierdo, 2016) la relación sujeto-objeto, parece paradójico en el círculo de la violencia ese sujeto hombre que ejerce la violencia contra el objeto pasivo mujer, se espera que deje de violentar, las mujeres no somos sujetos sino seguimos siendo objeto pasivo, en los discursos de las corrientes dominantes predomina un abordaje que se centra en la continuación de la agresión porque la violencia son intrínsecas al ser humano, la autora manifiesta que en cualquier sociedad tenemos que enfrentar diferentes tipos de agresiones, reconocer cotidianamente, lo que pretendemos o buscamos en este análisis la línea general es poner atención en el juicio y condena, sugiere buscar la felicidad creando condiciones mejores



de vida, no debemos centrarnos en el juicio y castigo porque eso profundiza más la violencia, en una relación de violencia de género hay dos actores y en estos dos hay aspectos que dificultan la intervención y en otros casos ayudan.

En nuestro país el feminismo tuvo un importante papel en la política ecuatoriana vinculados a movimientos obreros, y partidos de izquierda con Nela Martínez; Zoila Ugarte, fundadora y presidenta del Centro Feminista Anticlerical de Ecuador; así como en la apertura de espacios públicos de denuncia política, arte y cultura por medio de publicaciones, revistas, etc. El feminismo ecuatoriano asume que no es solo el proceso de lucha en favor de los derechos de las mujeres, sino aquel en que las mujeres indígenas y otras que sin declararse feministas han asumidas luchas libertarias, luchas por la descolonización, de allí el reconocimiento de las luchas históricas de Lorenza Abimañay, Manuela León, Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, la idea es poder empezar a trabajar las condiciones del feminismo y del movimiento y/o procesos organizativos de las mujeres tanto en espacios públicos, privados y comunitarios.

A pesar de estar contempladas en nuestra constitución la ley de cuotas y paridad de género aún se siguen violando derechos más aún por situación de raza, clase, etnia, discapacidad, pasado judicial por lo que es urgente realizar estudios e investigaciones sobre esta problemática.

En el Capítulo III abordaremos el estudio sobre "Particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género, que inciden en el abandono de los procesos judiciales en Cuenca, enero - junio 2018" con instrumentos de juicio profesional.



La Violencia de Género: Aporte de profesionales e investigadores-as en el tema

Citando a Santiago Boira psicólogo clínico responsable del programa Espacio de España ha puesto en marcha desde 1999 el Instituto Aragonés de la Mujer dirigido a maltratadores, recuerda que:

Sólo el 20 y 23% de hombres han experimentado algún cambio clínico en un sistema de creencias machistas y misóginas, base fundamental de su conducta violenta contra las mujeres, cree necesario combatir ciertos tópicos como que existe un perfil de maltratador o que todos no controlan sus impulsos, manifiesta en el caso de un femicida puede presentar doble personalidad, es decir pueden ser personas con ciertas habilidades sociales y perfiles psicopáticos relacionados con mostrar hacia el exterior confianza y actitudes positivas, eso no quiere decir que no tenga interiorizadas un conjunto de creencias patriarcales y machistas que son las que realmente pueden impulsar comportamientos de violencia o de asesinato (Boira, 2019)

Para Boira, experto en relaciones de género, su trabajo le lleva a la conclusión de que todos los maltratadores tienen ira y descontrol de los impulsos es otro tópico. "Claro que puede suceder en unos casos, pero no es habitual porque la violencia siempre es intencional sea la que sea", afirma. Pero alerta de que una de las claves de la violencia machista es infundir miedo y temor. "Muchas veces el descontrol es como un aviso a navegantes. Es como un modo de decir: *cuidado, ahora le estoy pegando a la pared, pero la siguiente puedo estar pegándote a ti*. Al plantearle si los maltratadores son reeducables cita el convenio de Estambul contra la violencia de género: "Lo que deja claro es que lo único que no podemos hacer con los maltratadores es no hacer nada".

Santiago Boira apuesta por coordinar los programas de tratamiento a maltratadores y maltratadas y hacerlos complementarios. "Si se trabaja con una víctima en el Consejo de la Judicatura o la Casa de la Mujer y tienes cerca a alguien que está trabajando con el hombre, puedes coordinarte o ganar tiempo para que ella pueda empezar a tomar más consciencia, separarse o ganar independencia económica y salir fuera o salvaguardar a los niños para que no sufran violencia", explica.

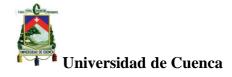


La categoría género contribuye a explicar la desigualdad que existe entre hombres y mujeres, así como los efectos que esta tiene en la vida cotidiana y en la organización social. El final de una ola de violencia sistemática o expresada de forma súbita termina con la muerte de mujeres. Durante los últimos años varios países han legislado las muertes violencias como Femicidios en unos como Feminicidios en otros.

Las investigadoras costarricenses (Carcedo & Sagot, 2010), plantean que hablar de femicidio "es útil porque nos indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad del género y nos aleja de planteamientos que tienden a culpar a las víctimas y a representar a los agresores como locos fuera de control o a concebir estas muertes como crímenes pasionales. Estas ideas ocultan y niegan la verdadera dimensión del problema, es decir el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia basada en la inequidad de género es un asunto privado mostrando su carácter social producto de las relaciones de poder entre los hombres y mujeres.

El feminicidio, en suma, no es solamente un acto de violencia sexual, sino de extinción de las garantías de vida, de libertad, de seguridad y de justicia, "es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres..." (Lagarde, 2008)

De acuerdo con Marcela Lagarde, como todo sistema autoritario de poder, las sociedades patriarcales y aquellas divididas en clases generan mecanismos ideológicos para perpetuar y justificar las relaciones de desigualdad, discriminación, injusticia y todo tipo de violación de derechos de los conglomerados sociales que se ubican en una posición subordinada y marginal. Son sistemas de ideas que no solo son asumidos y reproducidos por los sectores dominantes beneficiados.



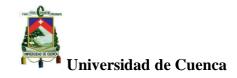
Según un estudio reciente de la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Juventud sobre Violencia, lenguaje y comportamientos en las relaciones de pareja de la juventud aragonesa, el 22% de las jóvenes reconoce que sus parejas les han intentado apartar de sus amistades y un 6,3% que han sido presionadas para realizar actividades de tipo sexual que no querían. A pesar de los avances en igualdad de género que se han producido en España en las últimas décadas, existe una tendencia preocupante a que la gente joven reproduzca muchos de los estereotipos sobre el papel que chicos y chicas han de tener en una relación, como la capacidad de manipulación de ellas y el papel protector de ellos. «Los adolescentes reproducen la sociedad adulta en la que vivimos, que es una sociedad patriarcal, de poder del hombre sobre la mujer», explica Boira.

Hace unas décadas se creía que la violencia de género estaba relacionada con personas mayores que habían crecido en una sociedad muy machista, sin embargo, señala, «cada vez más gente joven utiliza la violencia en sus relaciones, a través de los celos, el control o el acceso a las redes sociales de la pareja como prueba de amor». Pese a que la mayoría de jóvenes en España (más del 95%) y otros países como Ecuador muestra un gran rechazo a la violencia machista, a muchos todavía les cuesta darse cuenta de las situaciones de abuso o violencia que sufren o ejercen en sus relaciones de pareja. Los celos y el control, un primer paso para la violencia física.

Las redes sociales se han convertido en un nuevo espacio para el control sobre la pareja. «Es un elemento básico. Cuando hablamos de violencia de género no nos referimos solo a la violencia física, la violencia psicológica es fundamental, es la forma más extendida de este tipo de violencia». Para el profesor universitario, las redes sociales son un vehículo perfecto para generar situaciones de dominio, por ejemplo, que tu pareja controle tus movimientos, que te pida una foto para ver dónde estás, que se moleste porque no le quieres dar las claves de tu



móvil o que te haga chantaje con difundir vídeos o fotos de índole sexual de ambos si le dejas o no haces lo que te pide. Internet también juega un papel importante en la transmisión de contenidos machistas. Boira destaca sobre todo la pornografía, a la que los jóvenes tienen cada vez mayor acceso gracias a la tecnología y donde se reproducen situaciones de dominio y abuso del hombre sobre la mujer. Otro caso sería el de los influencers y youtubers que realizan comentarios machistas. Muchos de los estereotipos y actitudes machistas que perduran entre los jóvenes tienen su origen en los mitos del amor romántico que, a través de la literatura, el cine o incluso los videojuegos, se transmiten a las nuevas generaciones. Estos mitos se basan en un modelo de sociedad patriarcal, que promueve y normaliza las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y que es el caldo de cultivo de la violencia de género en la pareja. Estos mitos tienen una gran influencia en cómo los chicos configuran sus relaciones afectivas y son esenciales para entender determinadas actitudes relacionadas con la violencia de género», apunta Boira. Mitos, por ejemplo, como el de la media naranja y el príncipe azul, que llevan a pensar a los jóvenes que hay una persona predestinada para cada uno de nosotros sin la cual estamos incompletos, o que el amor implica soportar todo a cambio de no estar solo. En base a estas afirmaciones se justifican otras, como que el amor lo aguanta todo, que los polos opuestos se atraen, que los celos son una señal de amor o que es necesario tener pareja para ser feliz. Todos estos mitos consolidan la idea de que el amor y el maltrato pueden ir de la mano. Los adolescentes están envueltos en este tipo de relaciones donde se reproducen los mensajes de poder y las asimetrías.



LA VIOLENCIA DE GÉNERO: MARCO LEGAL DE LA PROBLEMÁTICA EN EL ECUADOR

Historia de la violencia en el Ecuador

En el Ecuador en la década del 80 y comienzos del 90 empezó a visibilizarse el problema de la violencia en el ámbito doméstico, es aquí donde la violencia comienza a desnaturalizarse y conceptualizarse como una violación a los derechos humanos de las mujeres; resultado de ello en el año 1994 se crean las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y en el 95 se promulga la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103) (Quintana, 2014, pág. 7). En efecto, son algunas las organizaciones que llevan décadas desarrollando acciones, visibilizando el problema, instando a los gobiernos a la modificación de las leyes y proponiendo recomendaciones para la protección y actuación sobre las víctimas. No obstante, la violencia contra la mujer y el femicidio siguen siendo un asunto global que afecta a todas las regiones del mundo.

La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2011), menciona que en el Ecuador 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial) y a nivel de provincia en Azuay 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia de género ubicándose en el 5to lugar de las 24 provincias analizadas, regida por una sociedad machista y patriarcal. Según el estado civil las mujeres separadas, viudas y divorciadas alcanzan el 80% de violencia a nivel nacional (Quintana, La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador, 2014, p.21).

La violencia de género está presente tanto en los hogares como en los espacios públicos (parques, calles, transporte, centros educativos, unidades de salud), sin embargo, es evidente que la violencia se ejerce mayoritariamente en la vivienda. La violencia intrafamiliar generalmente es ejercida por miembros de la familia como cónyuges, ex cónyuges, parejas, ex



parejas, novios, enamorados, familiares o cualquier otra persona que está dentro de casa (Quintana, La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador, 2014, p. 11).

La provincia del Azuay se ha visto conmocionada por los altos índices de violencia y, más aún, por los Femicidios producidos en los últimos años, a pesar de las permanentes campañas y protestas masivas para visibilizar el rechazo hacia la violencia de género; no obstante, en esta región no se cuenta con estudios que permitan comprender el fenómeno de la violencia de forma integral.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el año 2011 realizó la primera encuesta nacional de relaciones familiares y violencia de Género contra las Mujeres, los resultados de dicho estudio fueron expuestos posteriormente al Ministerio de Interior y la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género en la cual se puede evidenciar lo siguiente:

Una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia sexual, 2 de cada 5 mujeres violencia física, 4 de cada 10 mujeres ha sufrido violencia patrimonial. Estudios nos muestran además que el 52,5% de las mujeres (a pesar de ser sujeto de violencia) no se separa de su pareja porque consideran que "las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas", el 46,5% piensa que "los problemas no son tan graves "y el 40,4% "quiere a su pareja" (INEC, 2011)

En la provincia del Azuay, según datos de la fiscalía en el periodo 2016 han sido reportados 3228 denuncias de violencia hacia las mujeres, de las cuales muchas no han continuado por deserción de la víctima. Es importante mencionar que este grave problema ha sido abordado como un tema jurídico por lo que es importante realizar este estudio con una metodología que contribuya a un análisis riguroso de la problemática de violencia familiar existente en la provincia del Azuay de manera multidisciplinaria.

En Latinoamérica y el Caribe, hasta los años 90, la violencia intrafamiliar, era considerada como un asunto privado en el cual el Estado no intervenía; por otro lado, poco se conocía



sobre la magnitud del problema, de manera que se asumía que la violencia hacia las mujeres ocurría de forma aislada y no se le concebía como un problema de salud pública, menos de política pública. A finales de los ochenta como resultado de las acciones del movimiento de mujeres se empieza a hablar de violencia contra las mujeres en el escenario público; así en investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil, mostraron la magnitud y gravedad del problema. A estos hechos se sumó, el impacto de los compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres o CEDAW (1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará (1995), y el suscribir la Plataforma de acción de Beijing (1995); instrumentos internaciones vinculantes donde los Estados se obligan a crear políticas públicas necesarias para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

En este marco, en 1995 se promulgó la Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia, permitiendo que las mujeres que viven situaciones de violencia por parte de su pareja cuenten con un recurso para obtener protección y acceder a la justicia.

Gracias a la participación y movilización de las mujeres ecuatorianas se crea la Constitución de 1998, en la cual se logra incorporar disposiciones fundamentales para la promoción y fortalecimiento de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres alcanzando resultados importantes como:

- a) El derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, a la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- b) La participación equitativa de mujeres y hombres en ámbito político.
- c) El derecho de las mujeres a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual y reproductiva.



- d) El reconocimiento formal del trabajo doméstico como labor productiva.
- e) La igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar.
- f) La educación no discriminatoria que promueva equidad de género.
- g) La obligatoriedad del Estado de aprobar políticas públicas para impulsar la igualdad de las mujeres.

El Código Orgánico de la Función Judicial se convierte en el mecanismo y la norma central que regula la forma en que se reestructuraría la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas bajo el principio de "unidad jurisdiccional y gratuidad" donde establece que "ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria" (Art. 10 del COFJ). En el Art. 232, determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para "conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia (COIP, 2014).

Cabe mencionar que en el Ecuador se establece una diferencia entre delito y contravención. Se considera a la violencia como delito cuando los actos violentos se repiten una y otra vez, con conocimiento del daño que se genera en la víctima, con toda la intención de hacerlo, el agresor se aprovecha de su posición de poder y de la vulnerabilidad de la persona afectada que puede ser una mujer, un niño, una adolescente o una persona adulta mayor. Tienen sanciones penales porque son delitos, con la vigencia del COIP, se definieron los delitos de violencia física, sexual y psicológica.

La contravención en temas de violencia contra la mujer o integrantes del núcleo familiar está definida en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) como el maltrato a la pareja en el núcleo familiar por golpes, insultos, acoso y abuso sexual, así como las humillaciones.

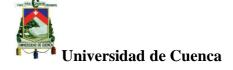


La violencia se tipifica en el COIP como física (Art. 156), sexual (Art. 158) y psicológica (Art. 157). Las sanciones varían según el caso y sus agravantes y pueden ser de meses y también de años de penas privativas de la libertad. La violencia contra la mujer y la familia es sancionada como delito a partir del 2015 en nuestro país.

El Art. 157, tipifica la violencia psicológica, en aras de proteger un bien jurídico de carácter intangible, pero de pleno derecho humano, sanciona al agresor de violencia psicológica dependiendo del grado del daño a su víctima, desde daño leve con pena privativa de libertad de 30 a 60 días; daño moderado: de 6 meses a un año y, cuando ha ocasionado daño severo la pena privativa de libertad es de uno a tres años. También se puede mencionar que este Código en su artículo 159 ha previsto en la categoría de contravención la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar que cause lesiones o incapacidad de hasta tres días, con pena privativa de libertad de 7 a 30 días (COIP, Registro Oficial, 2014)

La Asamblea Nacional del Ecuador por unanimidad, con fecha 11 de julio de 2017, resolvió condenar de forma categórica, todo tipo de violencia que se ejerce en contra de niñas, adolescentes y mujeres del Ecuador; exhortar a las instituciones de la Función Judicial a fortalecer los servicios de atención para mujeres víctimas de violencia mediante la formación y capacitación permanente de su personal; y el aumento de unidades de atención especializadas en violencia de género.

Como se ha manifestado anteriormente las cifras de violencia contra las mujeres es alarmante así en el 2017 en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (2011) se pudo identificar que en el país, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género, el 60,6% de mujeres mayores de 15 años de edad han vivido algún tipo de violencia de género en cualquier circunstancia, el 53,9% ha vivido situaciones de violencia psicológica como una de las agresiones más frecuentes, el 38,0%



violencia física, el 25,7% ha sido violentada sexualmente, y el 16,7% de las mujeres ha vivido violencia patrimonial. Y que del total de mujeres que han vivido alguna de las formas de violencia de género el 76% señalan como responsables de las agresiones a sus esposos, enamorados, novios o convivientes; mostrando que es en el ámbito de la relación de pareja y/o familiar donde se irrespetan los derechos de las mujeres, así como también su integridad física, emocional y sexual; se identificó que el 44,1% de los abusos sexuales les sucedió a las mujeres entre los 13 y 16 años de edad, y de esta apenas el 8,4% denunció el hecho inmediatamente.

De quienes no denuncian sobre el abuso sexual, el 35,1% no lo hizo por miedo a las consecuencias, el 27,4% tenía vergüenza, el 19,1% pensó que no le iban a creer, el 12,7% declaró que fue amenazada.

En el Ecuador, a partir de la tipificación del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal se registra este tipo de violencia en las instancias del sistema de justicia. Es así, que de acuerdo a la Subcomisión Técnica de Validación de Femicidios de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia del INEC, se reporta un acumulado de 244 casos hasta el 22 de octubre de 2017, y 90 únicamente de enero a Octubre de 2017 (LEXIS, 2017)

En las investigaciones sobre violencia de género, la Fiscalía General del Estado realizó un estudio sobre el entorno social y mapa de relaciones de las víctimas. En más del 70% de los casos, los agresores son personas que tenían una relación afectiva con la víctima.



Tabla 1. *Relación víctima-victimario*

Tipo de relación	Frecuencia
Cónyuge	49
Ex cónyuge	2
Conviviente	92
Ex conviviente	37
Pareja	49
Ex pareja	12
Familiar	4
Otros	14
No identificado	7

Fuente: Fiscalía, 2017

En la ciudad de Cuenca, en la Unidad de Violencia entre los meses de enero a diciembre del 2016 se ha registrado 2237 casos de violencia intrafamiliar. Casos que han recibido el tratamiento y procedimiento judicial específico, desde que una mujer o miembro del núcleo familiar a demandado, se guarda en archivo, las providencias, resoluciones y sentencias judicializadas, ejecutadas acorde al nivel de delito estipulado y verificado en la ley del COIP y COGEP y lo que constituya para la autoridad pertinente su criterio resolutorio.

Conceptualizaciones de Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género y Violencia Doméstica

a) Violencia intrafamiliar

La violencia familiar es todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad

De igual forma Ana Caicedo y Monserrat Sagot (2010) explican que la prevalencia significativa de la violencia intrafamiliar constituye un problema de salud pública, un obstáculo para el desarrollo socioeconómico y una violación de los derechos humanos. En relación con el impacto de la violencia en la salud, la violación y la violencia doméstica



aparecen como una causa significativa de discapacidad y muerte entre mujeres en edad reproductiva.

Por su parte el costarricense Jesús Rodríguez Núñez (2000) define la violencia intrafamiliar como el conjunto de conductas, acciones u omisiones habituales, ejercidas contra la pareja, u otro miembro de la familia, con el propósito explícito o no, de mantener el control de la relación. Dichas conductas adoptan formas físicas, psicológicas o sexuales, o atentan contra las propiedades o individuos relacionados con la pareja o que involucran aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o restricción económica.

Finalmente, el término violencia intrafamiliar abarca todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en las relaciones familiares y que dañan en distintos grados a las víctimas. Generalmente quienes la padecen son los grupos vulnerables, determinados por el género al que pertenecen o por la edad que tienen.

b) Violencia de Género

En este contexto, al hablar de violencia de género Jorge Corsi (2006) señala que se trata de todas las formas mediante las cuales se perpetúa el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal, con la finalidad de mantener o incrementar la subordinación de las mujeres con respecto a los hombres. Este tipo de violencia abarca todas las formas de discriminación hacia la mujer, ya sea en el ámbito laboral, religiosa, político o institucional; además, de la violación, el uso del cuerpo de la mujer como consumo, el tráfico de mujeres para la prostitución, y todas las formas de violencia física psicológica, social y sexual que pueden lastimar o incluso llevar a la muerte. También, María Isabel Deu del Olmo (2016) refiere que la violencia de género es un asalto constante a los derechos humanos por lo tanto es un asunto de política pública de los estados ya que se presenta sin distinción alguna en todos los países



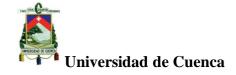
del mundo; que se presenta en todas las clases sociales, sin importar el nivel de instrucción, edad o religión que profese.

c) Violencia Doméstica

La expresión maltrato doméstico a la mujer ha estado presente en las diferentes sociedades, familias y en las personas desde el inicio de la historias de la humanidad hasta nuestros días, (Roman, 2015) refieren que el maltrato doméstico inicia "desde antes de nacer, donde las mujeres sufren la primera violencia, ya que la inmensa mayoría de los padres, y la mayoría de las madres, desean que su primer hijo sea varón cuando nace una niña. Los padres expresan su alegría no por el valor intrínseco que conlleva, sino porque son más cariñosas, comprensivas, hacen más compañía y pueden atenderlos cuando sean mayores".

La violencia doméstica para Claramunt (2006) es "todo acto u omisión que resulte en un daño a la integridad física, sexual, emocional o social de un ser humano, en donde medie un vínculo familiar o íntimo entre las personas involucradas". Ahora bien, para diferenciar la violencia doméstica de otro tipo maltratos, radica en la existencia de un contacto íntimo a un lazo familiar o de pareja. Para Claramunt (2006) "la violencia doméstica es una de las demostraciones más crueles de agresión, porque ocurre en un espacio donde se supone, las personas deben amarse y aprender los valores esenciales para la convivencia: solidaridad, tolerancia, lealtad, confianza y libertad para la auto determinación".

Por su parte Corsi (2010) refiere que es una de las manifestaciones de la violencia de género, cuya característica principal es que se perpetra en el ámbito doméstico, sin que esto quiera decir que ocurra exclusivamente en el hogar, sino donde existan interrelaciones que obedezcan al ámbito privado, como los noviazgos o las relaciones de pareja, incluidos los vínculos con las ex parejas.



Tipos de Violencia

Ley 103.- De acuerdo a la Ley 103 de Violencia contra la Mujer y la Familia, la violencia intrafamiliar es todo acto u omisión que genere daño físico, psicológico o sexual de un miembro de la familia a otro. El Artículo 4 del título preliminar de la misma ley de violencia a la mujer y la familia considera y define a las violencias como:

- a) Violencia física. Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación;
- b) Violencia Psicológica. Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado;
- c) Violencia Sexual. Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Otras manifestaciones de violencia que no constan en la ley 103 pero que están reconocidas socialmente son aquellas anotadas por el autor Lautaro Ojeda en su obra Violencia, Delincuencia e inseguridad ciudadana en el Ecuador, estas son:

d) Violencia Patrimonial. -Se entenderá al control y manejo abusivo del dinero, propiedades y en general a los recursos de la familia. Este tipo de violencia se



manifiesta en forma marcada cuando un solo miembro de la familia es el que percibe ingresos y la economía familiar depende de este. Se considera violencia económica cuando un miembro de la familia tiene que dar explicaciones detalladas cada vez que necesita dinero; cuando quien provee al hogar da menos dinero del necesario a pesar de contar con él; cuando inventa que no tiene dinero para costear los gastos que arbitrariamente considera innecesarios; cuando percibe del dinero que percibe otro miembro de la familia; cuando priva de vestimenta, alimentos, transporte o refugio, entre otros Proyecto: Municipios salud sexual y reproductiva y desarrollo local (2001)

- e) **Violencia Simbólica.** Se denomina como tal a aquella complicidad de la violencia que ejerce la víctima, mediante la reproducción de creencias que mantienen el círculo de la violencia de generación en generación.
- f) Violencia Mediática. La Dra. Liliana Urrutia definió a la violencia mediática como aquella que legitima a través de mensajes o imágenes la desigualdad de trato con la mujer. Se entiende también todo tipo de producciones publicadas en los medios de comunicación que incentivan o difunden la violencia en el entorno familiar (Ojeda, 2010)

La Violencia desde La Constitución Política del Ecuador.

En la actual Constitución Política encontramos en el Capítulo tercero; Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria: Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y



sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

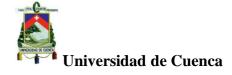
Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular, el Estado tomará medidas de:

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

- (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución, 2008)



La violencia intrafamiliar en el Código Integral Penal Ecuatoriano

Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Artículo 155.Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.



- 2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.
- 3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Para este capítulo se especifica la Contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, definida en el siguiente artículo de ley del COIP (Código Integral Penal)

Artículo 159.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. - La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.

Gestión Judicial para Atención de Violencia contra La Mujer y Miembro del núcleo familiar.

La Resolución No. 057-2013 del Consejo de la Judicatura, la transición a Unidades Judiciales de Violencia en contra de la mujer y la familia, por decreto y al ser de Comisarías de la Mujer que eran organismos de la Función Ejecutiva dependientes del Ministerio de Gobierno y con la vigencia de la nueva Constitución de la República y en virtud de la



aplicación del principio de unidad jurisdiccional, al decir que ninguna persona o autoridad podrá desempeñar funciones judiciales a excepción de los jueces.

En efecto la mejor forma de entender los derechos en relación a la atención a los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar es a partir del enfoque de derechos en la interpretación del Art. 11 numeral 2 de la Constitución Política el cual manda "que toda persona tiene derecho al bienestar, a la libertad, a la igualdad, la justicia, a una vida digna en su dimensión individual, social, material y espiritual sin discriminación por razón de etnia, creencias, religión, nacionalidad o autodeterminación, condición socio-económica, identidad cultural, o de género, edad, sexo, escolaridad, preferencia sexual o condición de salud".

Es así que los Principios fundamentales de la Constitución y en el Código Orgánico de la Función Judicial, son importantes para la aplicación en la Gestión Judicial, y sin perjuicio de su aplicación integral de todos los principios mandatorios de las normas constitucionales que se expone a continuación:

Art. 4.- Principio de Supremacía Constitucional. - Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y servidoras y servidores de la Función Judicial aplicarán las disposiciones constitucionales necesidad que se encuentren desarrolladas en otras normas de menor jerarquía. En las decisiones no se podrá restringir, menoscabar o inobservar su contenido.

Art. 5.- Principio de Aplicabilidad Directa e Inmediata de la Norma Constitucional. - Las juezas y jueces, las autoridades administrativas y las servidoras y servidores de la Función Judicial, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos cuando estas últimas sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de



ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, o para negar el reconocimiento de tales derechos".

Art. 6.- Interpretación Integral de la Norma Constitucional. - "Las juezas y jueces aplicarán la norma constitucional por el tenor que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos garantizados por la norma, de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional" (COFJ, 2010)

En el Código Orgánico de la Función Judicial Art. 22 Acceso a La Justicia. - "Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso. (COFJ) En tal sentido los servicios de administración de justicia deben ser implementados de manera equitativa, eficiente y oportuna para toda la población, debe ser entendido además como un servicio público que debe prestar el Estado con niveles de rendimiento basados en estándares de calidad y eficiencia que aseguren su cobertura y localización, la dotación del servicio y la implementación de una estructura organizacional adecuada.

Art. 23 Tutela judicial efectiva de los derechos. - La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes



invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso.

La desestimación por vicios de forma únicamente podrá producirse cuando los mismos hayan ocasionado nulidad insanable o provocando indefensión en el proceso.

Art. 11 Especialidad. - "La potestad jurisdiccional se ejercerá por las juezas y jueces en forma especializada, según las diferentes áreas de la competencia. Sin embargo, en lugares con escasa población de usuarios o en atención a la carga procesal, una jueza o juez podrá ejercer varias o la totalidad de las especializaciones de conformidad con las previsiones del Código Orgánico de la Función Judicial"

Art. 15 Responsabilidad. - La administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y la ley. En consecuencia, el Estado será responsable en los casos de error judicial, detención arbitraria, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. (COFJ)

Art. 20 Principio de celeridad. - "La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y en la resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario. El retardo injustificado en la administración de justicia, imputable a las juezas, jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial y auxiliares de la justicia, será sancionado de conformidad con la ley. (COFJ)



Causas del abandono del proceso judicial

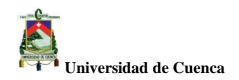
Los motivos para que la mujer abandone el proceso judicial depende de varios factores tales como el país de origen, el nivel de instrucción, en qué lugar vive (rural o urbano), apoyo psicológico, número de hijos, edad, ingreso mensual, apoyo de amigos y familia; según Cala, Trigo y Saavedra (2016), estas son las variables sociodemográficas que se deben tomar en cuenta; también mencionan las variables emocionales y motivacionales, entre las cuales tenemos:

- Contacto con el agresor
- Pensar en regresar con la pareja
- Razón por la cual se presentaron cargos
 - o Encarcelar al agresor
 - Detener el abuso
 - Separarse del agresor
 - Obtener protección
 - Asustar al agresor
- Miedo a la reacción del agresor
 - Contra ella
 - Contra sus hijos
- Sentirse en peligro
- Preocupación acerca de que el agresor vaya a prisión
- Preocupación acerca del trabajo, fuente de ingresos económicos
- Culpa



Aparte de estas variables, López (2015) toma en cuenta la ocupación de la víctima, las veces que el agresor tuvo la sanción, se da relevancia a que la ineficiencia de las entidades judiciales tambíen influye en la decisión de abandonar el proceso judicial.

El abandonar o no el proceso judicial depende de cada mujer y de su realidad, pues no es lo mismo tener apoyo familiar y psicológico, que la familia de la víctima este en contra de la denunciante y la haga sentir culpable.



CAPITULO II:

DISEÑO METODOLOGICO

Diseño general de estudio

Tipo de estudio: Es un estudio cuali-cuantitativo, observacional, descriptivo de corte transversal.

Área de investigación: La investigación se realizó en el cantón Cuenca, en el año 2018.

Universo de estudio: El universo está constituido por un total de 50 mujeres víctimas de violencia de género usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia de la ciudad de Cuenca.

Selección y tamaño de la muestra. - La muestra es intencional, se corresponde con el tamaño del universo, es decir, se aplicó el formulario de recolección de datos a todas las participantes, no se utilizó ningún tipo de muestreo probabilístico.

Unidad de análisis y observación. - Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia de la ciudad de Cuenca.

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión:

Se incluyeron a mujeres adultas seleccionadas que aceptaron participar en la investigación firmando el consentimiento informado.

Criterios de Exclusión:

- Mujeres que no desearon firmar el consentimiento informado.
- Mujeres adolescentes
- Mujeres con algún tipo de deterioro cognitivo.

Método, técnica e instrumento para obtener la información: El método utilizado fue la entrevista estructurada, la técnica fue la encuesta y el instrumento para la recolección de datos



fue un formulario que constó de: variables socio demográficas, variables de estudio, la escala FFsil, el test de estructura de poder familiar y la escala de predicción de riesgo de violencia contra la pareja.

Técnica de procesamiento de la información

La información fue procesada mediante el programa estadístico: SPSS 15.00 (Statistical Product and Service Solutions para Windows) versión evaluación.

En el análisis se operaron los siguientes estadísticos: frecuencias, porcentajes, se empleó la prueba de chi cuadrado para medir la fuerza de asociación entre variables cualitativas y los resultados fueron expuestos en tablas simples y de doble entrada. Los resultados de las pruebas estadísticas fueron estimados como significativos con un valor de probabilidad p <0,05.

Procedimientos para garantizar aspectos éticos

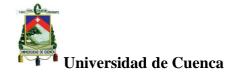
La presente investigación se ejecutó con la aprobación del director de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia, y con el consentimiento informado obtenido de las participantes previa a la aplicación del formulario e implementación del grupo focal.

Fase cualitativa

Metodología de trabajo del grupo focal

El presente grupo focal denominado "Percepciones sobre las causas del abandono de los procesos judiciales en la Unidad de Violencia contra la mujer y la Familia".

Se realizó en dos sesiones con mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de obtener y analizar las precepciones de las causas de dicha violencia desde la realidad de las participantes del estudio.



Marco teórico del grupo focal

El plan investigativo se enmarca dentro de la concepción teórica desde la perspectiva del Trabajo Social para tener un acercamiento a la realidad experimentada por estas personas que viven la violencia de género.

La Teoría Fundamentada guía el análisis de este grupo focal.

Acercamiento previo

Se realizó un acercamiento previo con las participantes para lograr su motivación en la participación. Las personas que aceptaron participar firmaron el consentimiento informado.

Focos descriptivos

Especial atención se dio a los eventos recurrentes dentro de percepciones sobre las causas del abandono de los procesos judiciales.

Objetivo del grupo focal. - obtener y analizar las percepciones sobre las causas del abandono de los procesos judiciales.

Categorías a investigarse. - sentires y miedos en un ambiente de violencia de género.

Recolección de información. - Previo consentimiento se registró la información en audio, se implementó el dialogo siguiendo una guía preestablecida, la observadora participante registró en escrito las notas de campo.

Criterios para la selección de participantes:

Ser mujer adulta víctima de violencia de género y que desee participar en el estudio firmando el consentimiento informado.

Participantes. - once participantes cuyos nombres y apellidos no son expuestos en ningún momento y de ninguna manera.

Muestreo. - El muestreo se realizó bajo el criterio de Selección Intencional.



Procesamiento y análisis de la información. - La información fue procesada siguiendo el esquema a continuación descrito:

- Transcripción
- Codificación
- Redacción de memos
- Primera conceptualización
- Ordenación de conceptualizaciones
- Identificación de relaciones e interrelaciones de la información.
- Triangulación
- Redacción de los hallazgos en forma narrativa.



CAPÍTULO III

RESULTADOS

FASE CUANTITATIVA

La presente investigación busca contribuir al conocimiento de las causas del abandono de los procesos judiciales por parte de las usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia de la ciudad de Cuenca.

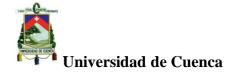
Se consideró una población de estudio intencional de 50 mujeres víctimas de violencia de género usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia de la ciudad de Cuenca, quienes cumplieron con los criterios de inclusión.

En este capítulo es importante analizar las diferentes características de la violencia hacia las mujeres producto de un sistema patriarcal y los factores incidentes en el abandono de los procesos judiciales. En los últimos tiempos se ha dado atención a víctimas de violencia de género en las diferentes unidades judiciales de la provincia del Azuay sin embargo el problema sigue latente y tampoco existen investigaciones en las causas del abandono de los procesos judiciales.

Cabe mencionar algunos factores para que las víctimas abandonen el proceso judicial en contra de sus agresores

Factores Psicosociales para que las Víctimas abandonen el proceso judicial en contra de sus agresores.

Con respecto a los factores psicosociales consideramos que para la investigación es necesario contar con un enfoque de factor psicosocial el mismo que lo encontramos en la Psicología Social que a decir de Myers como se cito en Vera Rojas, (2008) "define la



Psicología Social como el estudio del comportamiento del hombre en sociedad en los diversos ámbitos de su vida, permitiendo comprender la Violencia Intrafamiliar comportamientos humanos y potenciar las relaciones sociales entre los individuos para una mejor convivencia" Por lo tanto, la familia es un reflejo de la complejidad de las relaciones humanas y sociales, ya que en su interior surgen diversos intereses, se crean vínculos de apoyo y solidaridad; así como, de tensiones, conflictos y prácticas patriarcales como de imposición y sumisión. Por lo que muchas familias están lejos de ser un espacio seguro y de convivencia armónica; más bien se caracterizan por reforzar prácticas asimétricas de poder en la pareja y sus integrantes.

Ahora bien, las repercusiones que la violencia que viven las mujeres por parte de su pareja o ex pareja afecta gravemente a la salud física y emocional de la mujer; por otro lado a estas consecuencias hay que sumarle las consecuencias que se desencadenan desde el momento en que la mujer hace la denuncia citado por López y Colb, (2014) manifiesta que el paso por organizaciones pública y privadas que brinda los servicios a las mujeres maltratadas supone un "desgaste físico y psicológico que genera importantes secuelas, ya que la mujer tiene que declarar y revivir repetidamente la experiencia sufrida. Todo ello conforma la segunda victimización y su aparición aumenta la probabilidad de abandono del proceso policial y judicial.

Factores inhibidores internos: miedos, culpas, vergüenza y amor

El miedo al agresor y a la violencia ejercida por éste son los factores inhibidores más importantes para las mujeres que ya están inmersas en el proceso judicial y lo abandonen; así pues, el miedo que las mujeres sienten tiene una base real que se sustenta en las amenazas de su agresor y su potencial para hacer daño, y en la impunidad con la que responde la sociedad ante la violencia doméstica.



Otros miedos que las mujeres sienten cuando abandonan los procesos está relacionado con el mandato social de madre y esposa; y los roles tradicionales de género; en otras palabras, las mujeres sienten miedo a dejar a los hijos sin padre, a separar a la familia, a no poder enfrentar solas las responsabilidades del hogar, miedo a quedarse solas, a ser divorciadas, miedo a la censura de la familia y, sobre todo, miedo a lo desconocido y a los cambios que sus decisiones acarrearían.

Los sentimientos de *culpa*, ya que la manipulación del agresor en la dinámica del ciclo de la violencia es un factor que impide que las mujeres continúen con un proceso judicial; las mujeres no son capaces de distanciarse en términos afectivos del agresor por el amor que siente por su pareja "dependencia emocional". Maqueda Abreu (2006) refiere que la moral social dominante, a la mujer se concibe como "guardiana de la paz familiar", la que tiene que evitar los conflictos que puedan amenzar la estabilidad conyugal y el cuidado de los hijos; por lo que en la mujer surge un sentimiento de co-rresponsabilidad en el caso que la mujer sea incapaz de contener la agresividad de su pareja en el cual la la mujer resulta ser también víctima; surgiendo en la mujer sentimientos de culpa.

Finalmente, estos factores inhibidores internos se configuran y adquieren sentido en una determinada realidad social y cultural.

Factores Inhibidores Externos: Presión de Personas Cercanas, Inseguridad Económica.

La presión por parte de los hijos, hijas, madres y personas cercanas en general, es uno de los factores que inhiben a las mujeres a continuar con el proceso judicial. En muchas ocasiones, la violencia es minimizada por estas personas cercanas o presentada como un



destino que no se puede escapar, para cumplir con el mandato social de mantener unida a la familia.

La inseguridad económica ya que muchas mujeres son dependientes económicamente de su pareja siendo es un obstáculo en un proceso judicial. Muchas también se ven imposibilitadas de dejar su casa y a sus maridos, ya que no cuentan con ingresos mínimos para alimentar a sus familias o con alternativas habitacionales y, mucho menos, con recursos para iniciar trámites legales.

Finalmente, las inadecuadas respuestas institucionales se convierten en un obstáculo para continuar con un proceso judicial, como las representaciones sociales y actitudes negativas de los prestatarios y prestatarias son parte integral de este mundo que promueve la impunidad. La burocracia de las instituciones, la ineficacia policial, la falta de privacidad la revictimización y el cobro por ciertos servicios, se convierten en poderosos factores inhibidores.

Después de algunos intentos, muchas mujeres desarrollan una gran desconfianza en el sistema institucional, lo que las desestimula a continuar los procesos judiciales. Las afectadas sienten que las leyes no las protegen, que hay corrupción, que la policía se alía con los agresores.

En la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia del cantón Cuenca se ha recogido información de 50 mujeres que ponemos a su consideración:

Los resultados son presentados según objetivos planteados en esta investigación.

Primer objetivo específico: Caracterizar la población investigada.

El formulario de recolección de datos se diseñó para recabar información sociodemográfica: edad, estado civil, instrucción, procedencia, residencia, religión, ocupación número de hijos e ingreso económico del hogar. Además, se incluyeron variables de estudio

Universidad de Cuenca

pertinentes, a saber: convivencia con la pareja, relación civil con la pareja, factores desencadenantes de la violencia, tipo de familia, tipo de violencia, medidas de protección solicitada, estado del proceso judicial, posibles causas (técnico-legales y personales) para el abandono de los procesos judiciales, la escala FFsil, el test de estructura de poder familiar y la escala de predicción de riesgo de violencia contra la pareja.

A continuación, presentamos el análisis de los datos en tablas simples y de doble entrada.

Tabla 2.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: grupo etario, estado civil, procedencia, residencia, religión, instrucción, ocupación y tenencia de la vivienda.

de la viviella.		
Edad*	Frecuencia	Porcentaje
20-39 años (adulto joven)	35	70.0
40-64 años (adulto)	15	30.0
Estado civil		
Soltera	11	22.0
Casada	27	54.0
Separada	1	2.0
Divorciada	6	12.0
Unión libre	5	10.0
Procedencia de la usuaria		
Cuenca	27	54.0
Otra ciudad	23	46.0
Residencia		
Urbano	30	60.0
Rural	20	40.0
Religión		
Católica	37	74.0
Testigo de Jehová	6	12.0
Cristiana	7	14.0
Instrucción de la usuaria		
Analfabeto/a	1	2.0
Primaria incompleta	10	20.0
Primaria completa	9	18.0
Secundaria incompleta	8	16.0
Secundaria completa	8	16.0
Superior incompleta	1	2.0
Superior completa	13	26.0
Ocupación de la usuaria		
QQDD	17	34.0
Profesionista	5	10.0
Empleada pública	3	6.0
Empleada privada	16	32.0
Desempleada	1	2.0
*		



Comerciante	5	10.0
Otra	3	6.0
Convivencia con la pareja		
Si	30	60.0
No	20	40.0
Tenencia de la vivienda		
Propia	28	56.0
Arrendada	14	28.0
Prestada	8	16.0
Total de participantes del estudio	50	100.0

* Manual del Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS, MSP-Ecuador

Elaborado por: Pañora I.

Segundo objetivo específico: Identificar las particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género.

En esta investigación se considera como particularidades del núcleo familiar a: tipo de familia, instrucción de la usuaria y de su pareja, ocupación de la pareja, relación civil de la pareja con la usuaria, número de hijos, apreciación de la estructura de poder familiar, tipo de violencia, funcionalidad familiar y factores desencadenantes de la violencia de género: consumo de alcohol y/o algún tipo de drogas, celotipia, infidelidad y desempleo, y predicción de riesgo de violencia contra la mujer.

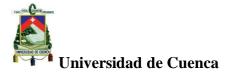


Tabla 3.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: particularidades del núcleo familiar.

Tipo de familia	Frecuencia	Porcentaje
Nuclear	31	62.0
Extensa	3	6.0
Monoparental	16	32.0
Instrucción de la usuaria		
Analfabeto/a	1	2.0
Primaria incompleta	10	20.0
Primaria completa	9	18.0
Secundaria incompleta	8	16.0
Secundaria completa	8	16.0
Superior incompleta	1	2.0
Superior completa	13	26.0
Instrucción de la pareja		
Analfabeto/a	4	8.0
Primaria incompleta	5	10.0
Primaria completa	10	20.0
Secundaria incompleta	12	24.0
Secundaria completa	14	28.0
Superior completa	5	10.0
Ocupación de la pareja		
Profesionista	6	12.0
Empleado público	4	8.0
Empleado privado	17	34.0
Desempleado	11	22.0
Comerciante	9	18.0
Otra	3	6.0
Relación civil de la pareja con la usuaria		
Soltero (compañero sentimental)	5	10.0
Casado con la demandante	24	48.0
Casado con otra persona (conviviente)	2	4.0
Separado	4	8.0
Divorciado	6	12.0
Unión libre con la usuaria	9	18.0
Ingreso familiar		
Hasta un salario básico	10	20.0
Hasta una canasta básica	24	48.0
Hasta dos canastas básicas	14	28.0
Más de dos canastas básicas	2	4.0
Número de hijos		
0	7	14.0
1	12	24.0



2	19	38.0
3	9	18.0
4	2	4.0
9	1	2.0
Total de participantes	50	100.0

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: Las participantes en su gran mayoría pertenecen a familias nucleares (62%) y monoparentales 32%. Respecto de la instrucción encontramos un 2% de analfabetismo entre las mujeres en contraste con la instrucción de sus parejas que alcanzan 8% de analfabetismo. De la misma manera evidenciamos que las mujeres alcanzan educación superior completa el 26% y sus parejas el 10%. Lo que indica que respecto de la educación las mujeres tienen mejor formación académica. A propósito de las parejas, encontramos que el 22% son desempleados. El estado civil prevalente es la de casados 48%, seguido de la Unión libre 18%. Las familias de las mujeres participantes alcanzan a cubrir sus gastos con un ingreso menor o igual a un salario básico 20% y el 48% tienen un ingreso mensual que cubre la canasta básica. Las participantes tienen 3 hijos promedio.

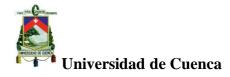
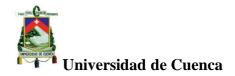


Tabla 4.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: particularidades del núcleo familiar. Continuación.

Funcionalidad familiar (según escala FFsil)	Frecuencia	Porcentaje
severamente disfuncional	5	10.0
Disfuncional	18	36.0
moderadamente funcional	22	44.0
Funcional	5	10.0
Apreciación de la estructura de poder familia	•	
Machista	22	44.0
Matrifocal	12	24.0
Democratizante	16	32.0
Tipo de violencia		
Presencia de violencia física		
Si	41	82.0
No	9	18.0
Presencia de violencia psicológica		
Si	46	92.0
No	4	8.0
Presencia de violencia sexual		
Si	19	38.0
No	31	62.0
Presencia de violencia patrimonial		
Si	13	26.0
No	37	74.0
Factores desencadenantes de la violencia de	género	
Consumo de alcohol		
Si	35	70.0
No	15	30.0
Consumo de algún tipo de drogas		
Si	4	8.0
No	46	92.0
Celotipia		
Si	32	64.0
No	18	36.0
Infidelidad		
Si	24	48.0
No	26	52.0
Predicción de riesgo de violencia contra la n	nujer	
Riesgo bajo	9	18.0
Riesgo moderado	26	52.0
Riesgo alto	15	30.0
Total de participantes	50	100.0

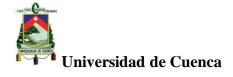
Elaborado por: Pañora I.



Interpretación: las participantes, según la apreciación de la estructura de poder familiar corresponde el 44% a familias machistas, seguidas de familias democratizantes en 32% y por último el perfil matrifocal el 24%. Respecto de la funcionalidad familiar un 10% son funcionales y moderadamente disfuncionales 44%; el 36% son disfuncionales y severamente disfuncionales.

La violencia física y psicológica alcanzan valores alarmantes 82% y 92% respectivamente; la violencia sexual (38%) y patrimonial no se encuentran exentas (26%).

Entre los factores desencadenantes de la violencia de género predomina el consumo de alcohol 70% seguido de la celotipia con un 64% y la infidelidad con el 48%, todos estos desencadenantes conllevan a predecir el riesgo de violencia contra la mujer, de la siguiente manera: riesgo leve (18%) riesgo moderado (52%) y riesgo severo (30%).



Tercer objetivo específico: Describir las causas del abandono de los procesos judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género.

Antes de determinar las causas del abandono de los procesos judiciales hemos considerado pertinente describir los pasos previos ejercidos por las usuarias denunciantes como son: petición de ayuda previa a familiares y/o amigos, denuncia previa al agresor. Además, se procede a describir las medidas de protección solicitadas, los resultados de los procesos judiciales y finalmente presentamos las causas técnico-legales y causas personales del abandono de los procesos judiciales.

Tabla 5.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: pasos previos a la denuncia.

Petición de ayuda previa a familiares y/o amigos	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	68.0
No	16	32.0
Total	50	100.0
Denuncia previa al agresor		
Si	26	52.0
No	24	48.0
Total	50	100.0

Fuente: formulario de recolección de datos

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: Del total de las participantes el 68% inicialmente ha pedido ayuda a familiares y/o a amigos antes de emprender acciones judiciales y el 52% ya ha denunciado previamente al agresor.

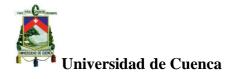


Tabla 6.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: medidas de protección solicitadas.

Prohibición al procesado de lugares y reuniones	Frecuencia	Porcentajo
Si	40	80.0
No	10	20.0
Prohibición de acercamiento a la víctima		
Si	41	82.0
No	9	18.0
Prohibición de persecución e intimidación		
Si	39	78.0
No	11	22.0
Boleta de auxilio		
Si	38	76.0
No	12	24.0
Si No	26 24	52.0 48.0
Orden de salida de la vivienda	26	52.0
	24	48.0
Reintegro al domicilio a la víctima		22.0
Si	11	22.0
No	39	78.0
Prohibición de custodia		
Si	8	16.0
No	42	86.0
Suspensión de tenencias de armas al procesado		
Si	7	14.0
No	43	86.0
Ordenar tratamiento psicológico		
Si	7	14.0
No	43	86.0
Total de participantes	50	100.0

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: entre las principales medidas de protección solicitadas encontramos que la prohibición de acercamiento a la víctima es de 82%, prohibición de persecución e intimidación 78%, y boleta de auxilio 76%.



Tabla 7.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: resultados de los procesos judiciales.

Prescripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	24.0
No	38	76.0
Sentencia absolutoria		
Si	24	48.0
No	26	52.0
Sentencia condenatoria		
Si	12	24.0
No	38	76.0
Continuidad del proceso		
Si	12	24.0
No	38	76.0
Total de participantes	50	100.0

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: Los resultados de los procesos judiciales dan luces para entender el abandono de los mismos por parte de las mujeres denunciantes, prescriben el 24% de los juicios, 48% de los agresores han recibido sentencia absolutoria, 24% han recibido sentencia condenatoria, y tan solo el 24% de los procesos judiciales tienen continuidad.

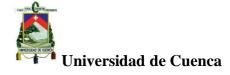


Tabla 8.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: causas técnicas y causas personales del abandono de los procesos judiciales.

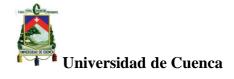
Su abogado/a le informo sobre el trámite	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	54.0
No	23	46.0
Los trámites se demoraron (lentitud en el siste	ema)	
Si	24	48.0
No	26	52.0
Obtuvo la medida de protección solicitada		
Si	27	54.0
No	23	46.0
Frustración con el proceso judicial		
Si	13	26.0
No	37	74.0
Causas personales del abandono	de los procesos judici	iales
Culpa		
Si	18	36.0
No	32	64.0
Vergüenza		
Si	20	40.0
No	30	60.0
Arrepentimiento		
Si	18	36.0
No	32	64.0
Falta de apoyo económico		
Si	17	34.0
No	33	66.0
Falta de tiempo por el trabajo		
Si	28	56.0
No	22	44.0
Temor a las represalias		
Si	25	50.0
No	25	50.0
Por no desamparar a los hijos		
Si	31	62.0
No	19	38.0
Miedo a que metan preso a la pareja		
Si	26	52.0
No	24	48.0
Total de participantes	50	100.0

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: En este estudio se consideran causales técnico-legales del abandono de los procesos judiciales a las siguientes variables: falta de información por parte del abogado 46%;



lentitud del sistema (demora en los trámites 48%); el 46% no obtienen la medida de protección solicitada; 26% sienten frustración con el proceso judicial. Denominamos para este estudio causales personales a las siguientes variables: aparición de sentimientos de culpa 36%; vergüenza 40%; arrepentimiento 36%; falta de apoyo económico para el proceso 34%; falta de tiempo por tener que trabajar 56%; temor a represalias 50%; 62% abandonan el proceso para no desamparar a los hijos; y 52% tienen miedo de que encarcelen a la pareja.



Cuarto objetivo específico: Relacionar las particularidades del núcleo familiar en mujeres víctimas de violencia de género con el abandono de los procesos judiciales.

Antes de relacionar las particularidades del núcleo familiar con el abandono de los procesos judiciales, consideramos necesario indicar que en este estudio se considerarán asociaciones estadísticas entre el abandono de los procesos judiciales y las siguientes variables: edad de la usuaria, tipo de familia, instrucción de la usuaria, ocupación de la usuaria, relación civil de la pareja con la usuaria, desempleo de la pareja y funcionalidad familiar.

Tabla 9.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: edad de la usuaria y continuidad del proceso judicial.

Edad de la usuaria (agrupado según criterio MAIS, MSP-Ecuador)		Continuidad del proceso		- Total
		Si	No	- 10tai
A 1 1,		4	31	35
Adulto joven	8.0%	62.0%	70.0%	
Adulto	8	7	15	
	16.0%	14.0%	30.0%	
Total		12	38	50
		24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuadrado de Pearson		10.109 ^a	Gl 1	p= 0.001

Fuente: formulario de recolección de datos

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: 62% de las mujeres adultas jóvenes no continúan con el proceso judicial y entre las adultas el 7%.

Si se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y la edad de la usuaria p= 0.001. Es decir, a mayor edad más continuidad en los procesos judiciales.

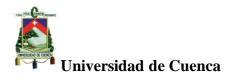


Tabla 10.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: tipo de familia y continuidad del proceso judicial.

Tino do f	amilia	Continuidad	Continuidad del proceso	
Tipo de familia		Si	No	- Total
N. 1		6	25	31
	Nuclear	12.0%	50.0%	62.0%
	Extance	1	2	3
	Extensa	2.0%	4.0%	6.0%
M		5	11	16
	Monoparental		22.0%	32.0%
Total		12	38	50
rotar	Total	24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuac	lrado de Pearson	.971 ^a	GL 2	p=0.615

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: el 50% de las participantes en el estudio pertenecientes a familias nucleares abandonan el proceso judicial, entre las familias monoparentales el 22% no continúan dicho proceso.

No se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y tipo de familia p= 0.615

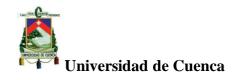


Tabla 11.

Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: instrucción de la usuaria y continuidad del proceso judicial.

Continuidad d	Continuidad del proceso	
Si	No	Total
1	0	1
2.0%	0.0%	2.0%
3	7	10
6.0%	14.0%	20.0%
4	5	9
8.0%	10.0%	18.0%
2	6	8
4.0%	12.0%	16.0%
0	8	8
0.0%	16.0%	16.0%
0	1	1
0.0%	2.0%	2.0%
2	11	13
4.0%	22.0%	26.0%
12	38	50
24.0%	76.0%	100.0%
8.802 ^a	Gl 6	p=0.185
	Si 1 2.0% 3 6.0% 4 8.0% 2 4.0% 0 0.0% 0 0.0% 2 4.0% 12 24.0%	Si No 1 0 2.0% 0.0% 3 7 6.0% 14.0% 4 5 8.0% 10.0% 2 6 4.0% 12.0% 0 8 0.0% 16.0% 0 1 0.0% 2.0% 2 11 4.0% 22.0% 12 38 24.0% 76.0%

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: las mujeres con instrucción secundaria completa (16%) y educación superior completa (22%) son las que no continúan el proceso judicial, es interesante esta información ya que se esperaría una conducta diferente en este grupo poblacional.

No se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y la instrucción de la usuaria p= 0.185

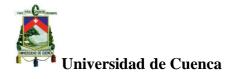


Tabla 12.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: ocupación de la usuaria y continuidad del proceso judicial.

Ocupación de la usuaria		Continuidad del		Total
		proceso		
		Si	No	
	QQDD Profesionista	5	12	17
		10.0%	24.0%	34.0%
		1	4	5
		2.0%	8.0%	10.0%
	Emmlanda méhlina	2	1	3
	Empleada pública	4.0%	2.0%	6.0%
	Empleada privada Desempleada	2	14	16
		4.0%	28.0%	32.0%
		0	1	1
-		0.0%	2.0%	2.0%
	Comerciante	1	4	5
		2.0%	8.0%	10.0%
	Otra	1	2	3
		2.0%	4.0%	6.0%
Total		12	38	50
		24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuadrado de Pearson		4.974 ^a	Gl 6	p=0.547

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: las empleadas privadas (28%) y las amas de casa (24%) presentan valores más altos de abandono de los procesos judiciales, podría deberse a falta de tiempo y por presentar causales personales como no desear desamparar a sus hijos.

No se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y la ocupación de la usuaria p= 0.547



Tabla 13.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: relación civil de la pareja con la usuaria y continuidad del proceso judicial.

Dalación signil de la nousie con la nouseie	Continuidad del proceso		Total
Relación civil de la pareja con la usuaria	Si	No	- Total
C-14 (2	3	5
Soltero (compañero sentimental)	4.0%	6.0%	10.0%
Consider combined and anti-	10	14	24
Casado con la demandante	20.0%	28.0%	48.0%
Consideration and annual (consistents)	0	2	2
Casado con otra persona (conviviente)	0.0%	4.0%	4.0%
Carranada	0	4	4
Separado	0.0%	8.0%	8.0%
D'accar's Is	0	6	6
Divorciado	0.0%	12.0%	12.0%
Halifa libaa aan la aasaa'a	0	9	9
Unión libre con la usuaria	0.0%	18.0%	18.0%
T-1-1	12	38	50
Total	24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuadrado de Pearson	11.440 ^a	Gl 5	p=0.043

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: El estado civil es una condicionante social importantísima en el imaginario de las mujeres, lo que corroboraría los datos de que son las mujeres casadas las que más abandonan los procesos judiciales (28%), seguido de las mujeres en Unión Libre (18%).

Si se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y la relación civil de la pareja con la usuaria p= 0.043



Tabla 14.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: funcionalidad familiar y continuidad del proceso judicial.

Funcionalidad familiar (mediante escala FFsil)		Continuidad del proceso		Total
		Si	No	– Total
	Severamente disfuncional	3	2	5
		6.0%	4.0%	10.0%
	Disfuncional	9	9	18
	Distunctional	18.0%	18.0%	36.0%
	Moderadamente funcional	0	22	22
		0.0%	44.0%	44.0%
	Funcional	0	5	5
		0.0%	10.0%	10.0%
Total		12	38	50
		24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuadrado de Pearson		18.750 ^a	gl3	p=0.000

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: solo el 10% de las participantes que refieren pertenecer a familias funcionales no continúan con el proceso judicial, no así las moderadamente funcionales que alcanzan el (44%), las familias disfuncionales y severamente disfuncionales que suman el 22% abandonan el proceso judicial.

Si se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y la funcionalidad familiar p=0.000

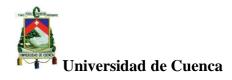


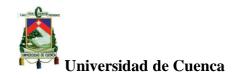
Tabla 15.Distribución de 50 mujeres usuarias de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, según: desempleo de la pareja y continuidad del proceso judicial.

Deservate e de la mareia	Continuidad del proceso		Tatal
Desempleo de la pareja	Si	No	- Total
Si	6	7	13
51	12.0%	14.0%	26.0%
No	6	31	37
No	12.0%	62.0%	74.0%
Total	12	38	50
Total	24.0%	76.0%	100.0%
Chi-cuadrado de Pearson	4.727 ^a	Gl 1	p=0.030

Elaborado por: Pañora I.

Interpretación: encontramos la siguiente información como relevante ya que el 62% de las que abandonan el proceso judicial sus respectivas parejas no se encuentran desempleados y solo el 14% de las mujeres que no continúan con el proceso tienen parejas desempleadas.

Si se ha encontrado una asociación estadísticamente significativa entre Continuidad del proceso y el desempleo de la pareja p= 0.030



FASE CUALITATIVA

Factores Desencadenantes de la Violencia del Agresor (Grupo focal)

El grupo focal es una técnica que se desarrolla dentro de la investigación socio-cualitativa. Se caracteriza por trabajar con instrumentos de análisis que no buscan informar sobre la extensión de los fenómenos sino más bien interpretarlos en profundidad para dar cuenta de comportamientos sociales y prácticas cotidianas, para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas para facilitar el surgimiento de la información, donde un grupo de 6-10 personas son guiados por un/a moderador/a y se expresan libre y espontáneamente sobre una temática.

En esta investigación cualitativa se plantearon 4 preguntas a once participantes mujeres víctimas de violencia de género las cuales corroboraron lo manifestado en las encuestas.

Dentro de los factores desencadenantes de la violencia del agresor, las mujeres participantes del estudio víctimas de violencia manifestaron:

- a) María manifiesta que son los celos de su esposo que provocan problemas en la familia,
 es una persona muy insegura y se hace ideas del comportamiento hacia mí.
- b) Isabel: me ha pegado en presencia de mis hijos lo cual ellos también sienten miedo de su padre, algunas veces ha tomado el arma para agredirme, es muy violento sobre todo cuando llega alcoholizado.
- c) Luisa: la falta de empleo hace que pierda la paciencia y es agresivo con palabras muy duras e insultos me afecta su violencia psicológica, me dice que no valgo, no sirvo para nada, no soy buena, nada ni nadie puede reparar este tipo de maltrato.



- d) Fernanda: cuando está con iras es capaz de pegarme, me maltrata con insultos y controla los ingresos, dice que no tiene dinero para las necesidades, pero si tiene para sus amigos y gastos que no son para la casa, a veces se gasta en alcohol.
- e) Patricia manifiesta que su pareja le controla y al comienzo le agredía físicamente pero ahora no porque tiene la boleta de auxilio y eso es una herramienta de defensa para que no le violente e insulte, tiene miedo de ir a la cárcel.

¿Cómo se siente en este proceso judicial?

María: muy mal, intranquila, avergonzada con prejuicios a veces culpable por lo que sucede, no es justo de tener una vida así, pero me da fuerzas el pensar en mis hijos y en mi trabajo que me hace ser una persona útil yo me dedico al arreglo de ramos de flores y ese trabajo me fortalece y me distrae para no pensar en cosas malas. Al comienzo me dijeron que no le denuncie porque es peor, el agresor va a enfurecerse y donde está su prestigio, pero cogí fuerza y le denuncié ahora es mejor la relación porque tengo la boleta de auxilio.

Isabel: es una vida difícil, de amargura porque tengo miedo que vuelva a agredirme con el arma en frente de mis hijos que tengo, aunque ya son grandes, pero me da mucho miedo (llora), muy dura, antes y después del proceso judicial.

Luisa: muy mal, aunque tengo la boleta de auxilio que es mi apoyo, a veces me siento desprotegida y como que me va a maltratar.

Fernanda: con mucho ánimo de seguir adelante frente a esta situación porque tengo personas que me acompañan en este proceso judicial, la trabajadora social y la psicóloga me ayudan.

Patricia: hay que tener mucha fe, creo que, aunque no todas profesemos la misma religión, podemos recurrir a la espiritualidad, Dios es mi fortaleza yo les invito a ser parte de un grupo de apoyo espiritual para continuar adelante, tuvimos una deuda de 20000 que



nos oprimía y por eso eran las peleas, pero terminamos de pagar gracias a Dios, influye mucho el factor económico para las peleas.

¿Qué tipo de apoyo solicitan en caso de una crisis por situación de violencia intrafamiliar?

La psicológica para ser fuerte y no permitir que me maltrate, no se puede humillar no se puede callar ante, yo recibí apoyo psicológico en la casa de la mujer que fue muy importante para salir de esta situación traumática.

Apoyo de restauración del daño ocasionado, pero no se puede porque es muy profundo el dolor al ser víctima de una pareja violenta.

Seguir con la boleta de auxilio porque es como un arma que cuando uno llama al 911 llegan enseguida, me siento tan protegida con la boleta para que él tenga miedo.

Pedimos que haya profesionales de género para que nos escuchen y puedan acompañarnos como profesionales en la solución de todo tipo de violencia.



CAPITULO IV: DISCUSIÓN

En general los datos obtenidos en este trabajo de investigación concuerdan con los de estudios hechos en diferentes países, es decir las causas para que las mujeres abandonen el proceso legal por violencia de género dentro del hogar son similares, sobre todo en cuanto a sentimientos de culpa, apoyo social y familiar, relación con el agresor luego de la denuncia; estos tres factores son determinantes al momento de evaluar el riesgo de abandono del proceso judicial, ya que si no hay apoyo de ningún tipo los sentimientos de culpa se hacen cada vez mayores, y esto sumado a la cercanía con el agresor, hacen que la mujer deserte de la denuncia.

La mayoría de las participantes han pedido ayuda a familiares o amigos, el hecho de contar con alguna red de apoyo juega un papel importante al momento de continuar o no con el proceso legal, dicha influencia también es importante.

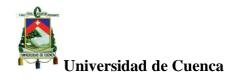
En este estudio se consideran causales técnico-legales del abandono de los procesos judiciales a las siguientes variables: falta de información por parte del abogado 46%; lentitud del sistema (demora en los trámites 48%); el 46% no obtienen la medida de protección solicitada; 26% sienten frustración con el proceso judicial, referente a esto Orellana & Catalán (2017) comentan que en el proceso penal chileno hay varias situaciones que influyen en la retractación de la víctima, que van desde medidas cautelares y de protección poco eficaces, hasta la lentitud del proceso, sobre todo en los casos de maltrato habitual, estos datos corroboran lo expuesto ya que el sistema de justicia, en ocasiones, es el responsable de que no se continúe con el proceso legal.

Las causales personales para la deserción del proceso son la aparición de sentimientos de culpa vergüenza, arrepentimiento. falta de apoyo económico para el proceso, falta de tiempo por tener que trabajar, temor a represalias, para no desamparar a los hijos; y tienen miedo de



que encarcelen a la pareja; el estudio presentado por el Instituto Andaluz de la Mujer (2011) menciona como relevantes los sentimientos de culpa, la comparación entre el beneficio de continuar con la denuncia y las desventajas en cuanto a las represalias que pueda tomar el agresor, de igual manera comparten el hecho de que las mujeres que abandonan el proceso lo hacen por miedo a que su pareja vaya a prisión.

Según nuestro estudio, las mujeres con instrucción secundaria completa y educación superior completa son las que no continúan el proceso judicial, estos datos difieren con los presentados por Cala et al. (2016), donde la mayor parte de mujeres que abandonan el proceso judicial son las que corresponden a mujeres sin estudios.



CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Las mujeres víctimas de violencia de género agredidas por las estructuras de poder se dan en todo ámbito público y privado, no obstante, para el presente estudio se consideró como unidad de análisis la violencia que se origina y se desarrolla dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprenda, entre otros, el maltrato físico, psicológico, sexual, patrimonial o económico que sufren las mujeres víctimas de sus agresores y que posteriormente abandonan el proceso penal.

Las particularidades familiares enfocadas desde el ámbito de la familia de las mujeres que denunciaron en este estudio, nos da cabida a determinar las condiciones que reflejan ser parte del núcleo familiar y de su situación social, económica, laboral, con hijos, sin hijos, casada, separada, unida, divorciada, hija, hermana, enamorada, agredida física, verbal, psicológica, sexual, patrimonial, con o sin medidas, inciden en abandonar después de iniciar el proceso judicial, objeto de estudio que ha permitido enfocar y evidenciar directamente con las mujeres su respuesta a conocer que les hizo abandonar en el camino este proceso judicial.

Sin duda es a diario que las mujeres que sufren violencia dentro del núcleo familiar, llegan a la Unidad Judicial de Violencia presentan su denuncia e inmediatamente sorteado su trámite por una o un funcionario judicial a uno de los 7 juzgados especializados en violencia contra la mujer y la familia del Cantón Cuenca que la calificarán y la denuncia sube por archivo y otorgado o negado medidas de protección, siguen en estos momentos críticos para la demandante sentimientos de miedo, angustias, inseguridad, arrepentimiento cerrando muchas de ellas ciclos de violencia y el tiempo que ha tomado el trámite judicial, queda en haber



entregado las medidas de protección a mujeres y muchas de ellas sin recibir porque no regresaron a continuar el proceso.

El estado civil predominante entre las denunciantes es de mujeres casadas que presentan las denuncias e inciden en abandonar y no acudir a la audiencia de juzgamiento para no acusar a su pareja, seguida de las solteras, luego unión libre y divorciada, condición que demuestra, la estructura de sometimiento a los imaginarios sociales de no acusar a su agresor por ser parte legal de su condición de vida en su matrimonio.

Y así seguido de su particularidad de vivienda de mayor procedencia de la ciudad de Cuenca y del área urbana, que presentan las denuncias, seguido de otras ciudades y del área rural, que acudieron a denunciar a sus agresores, representa no solo el hecho de vivir en zonas lejanas sino de la urbe que no garantiza seguridad en un espacio de vida citadino.

Respecto de redes de apoyo, es evidente que las mujeres de este estudio que presentan la denuncia buscaron ayuda de familiares, policías y autoridades con el fin de solicitar ayuda, lo que significaría que las mujeres ya no guardan silencio de la violencia que vive, o conocen o escuchado el lugar donde denunciar y sacar la boleta de auxilio.

Es así que la estadística demuestra para este estudio que el 76% no continuaron el proceso y el 24% decidieron mantenerse en el proceso es decir se mantienen con Sentencia condenatoria, inhibición, no se presentaron, con medidas de protección por un Derecho a una vida libre de violencia, sin duda las que pertenecen al mayor número de procesos se han mantenido separadas y otras conviviendo con sus agresores, y próximas a abandonarlos así estén bajo la condición de casadas, porque han seguido nuevos incidentes violentos.

El perfil del funcionamiento familiar y la percepción de la dinámica familiar, se basa en la disfuncionalidad en las relaciones familiares, debido a los roles, normas, reglas, límites, jerarquías entre otros, que han ido regulando la convivencia y permitiendo que la vida familiar



en estos 50 casos de mujeres participantes del estudio. La adaptación a la dinámica familiar interna de su grupo, se establece bajo un funcionamiento del cumplimiento de sus roles en el ámbito interno de sus familias y que las relaciones en las estructuras de poder estén siempre manejados bajo el sistema de dominio, autoridad del hombre sobre la mujer, a pesar que se visibiliza una mejor apertura a la mujer, en la estructura de poder familiar sobre una particularidad de poder democratizar las decisiones que se toman en la vida familiar, sobre su cuerpo y dependencia.

En relación a los factores psicosociales identificados, que inciden para que las víctimas abandonen el proceso judicial en contra de sus agresores, los contrastes de información desde las teorías investigadas surgen desde los conceptos donde se asimila un reflejo de la complejidad de las relaciones humanas y sociales, donde surgen diversos intereses, creando vínculos de apoyo y solidaridad, así también las tensiones, conflictos y prácticas patriarcales como imposición y sumisión, establecen que muchas familias, en especial las mujeres, niñas, adolescentes, estén lejos de vivir en espacios seguros y de convivencia armónica, reforzando estas prácticas asimétricas de poder en la pareja y sus integrantes (Camacho, 2003)

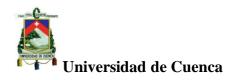
Definitivamente lo que más impulsa a que las mujeres dentro del estudio abandonen los procesos judiciales, es hacer uso de su derecho en el Art. 11.1 del COIP que dice: En todo proceso penal, la víctima de las infracciones gozará de los siguientes derechos: A proponer acusación particular, a no participar en el proceso o a dejar de hacerlo en cualquier momento, de conformidad con las normas de este Código. En ningún caso se obligará a la víctima a comparecer.

Al no estar presente en la diligencia no se formula acusación en contra del accionado y de esa manera se establece la Sentencia absolutoria.



La familia en tanto una institución social, constituye un ámbito en el que se operan los mecanismos de la microfísica del poder; el cual se materializa en los cuerpos. A partir de esta comprensión, se puede afirmar que el castigo es una forma de poder que invade los cuerpos de quienes lo reciben, lo que a su vez marca o define las relaciones entre sus integrantes (hombre-mujer, padre o madre – hijo/a, y otras). Es en ese micro entorno donde se perpetra el maltrato infantil y la violencia contra la mujer. (Quintana, 2014)

El miedo, la culpa, el arrepentimiento, la falta de redes de apoyo, los hijos, el mandato social de buena madre y buena esposa; y los roles tradicional de género; en otras palabras, las mujeres sienten miedo a dejar a los hijos sin padre, a separar a la familia, a no poder enfrentar solas las responsabilidades del hogar, miedo a quedarse solas, a ser divorciadas, miedo a la censura de la familia y, sobre todo, miedo a lo desconocido y a los cambios que sus decisiones acarrearían presión de personas cercanas, inseguridad económica, representan factores inhibidores internos y externos para que las mujeres inmersas en el proceso judicial y lo abandonen, lo que sustenta a que las amenazas de su agresor y su potencial para hacer daño y la impunidad con la que responde la sociedad ante la violencia y lo que finalmente sienten las mujeres, la burocracia de las instituciones, la ineficacia policial, la falta de tiempo, la re victimización, los gastos por los servicios de abogados que se convierten en la suma de los pensamientos en las mujeres que abandonan los procesos judiciales.



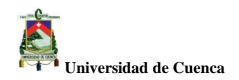
RECOMENDACIONES

Las repercusiones en la violencia que viven las mujeres por parte de su pareja o expareja afecta gravemente a la salud física y emocional de la mujer; por otro lado, a estas consecuencias hay que sumarle las consecuencias que se desencadenan desde el momento en que la mujer hace la denuncia. Albertín (citador por López et al., 2014) manifiesta que el paso por organizaciones públicas y privadas que brinda los servicios a las mujeres maltratadas supone un "desgaste físico y psicológico que genera importantes secuelas, ya que la mujer tiene que declarar y revivir repetidamente la experiencia sufrida. Todo ello conforma la segunda victimización y su aparición aumenta la probabilidad de abandono del proceso policial y judicial" (p.12)

Es emergente que el Estado, los gobiernos locales, se sensibilicen, visibilicen se deconstruyan y construyan en sus vidas por la vida de las mujeres, niñas, niños, adolescentes mujeres y miembros del núcleo familiar una Red de apoyo institucional más eficaz y con mayores números de profesionales especializados en la violencia de género y sus repercusiones.

Con esta esta frase de Alda Facio recomiendo:

"Porque es difícil la lucha contra el patriarcado; siempre que uno gana una batalla, se le viene encima otro montón. Logras una ley de violencia contra las mujeres-que cuando era joven no había-, entonces crees ya con esto solucionas el problema y entonces te das cuenta que no, que están todas las otras barreras y los otros obstáculos, y es como de nunca acabar." La lucha sigue y es la necesidad de mantenerse activas y mejorar los sistemas judiciales por dar una respuesta a las mujeres.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguirre, P. (2018). La heterosexualización forzada de la familia en Ecuador a través del derecho. *Revista Ciencias Sociales*, 305-323.
- Anónimo. (2017). Obtenido de Historia del Movimiento Feminista: http://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminist a.pdf?revision_id=53767&package_id=33304
- Asamblea. (2014). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Taller de Estudios y Publicaciones.
- Beauvoir, S. d. (2000). *El Segundo SExo*. (A. J. Bost, Trad.) Argentina, Buenos Aires: Siglo XX.
- Boira, S. (1 de enero de 2019). No hacer nada con los maltratadores implica que van a reproducir sus conductas. *Heraldo*, 3.
- Boucher, J. (2003). Betty Friedan y el pasado radical del feminismo liberal.
- Cala, M., Trigo, M., & Saavedra, F. (2016). Women's disengagement from legal proceedings for intimate partner. *The European Journal of Psychology*, 35-42.
- Carcedo, A., & Sagot, M. (2010). Feminismo en Costa Rica. Obtenido de https://feminicidio.net/documento/ana-carcedo-y-monserrat-sagot-feminicidio-encosta-rica
- COFJ. (2010). Delitos y Contravenciones. Quito.
- COIP. (2014). En A. Nacional. Quito.
- COIP. (2014). Registro Oficial.
- Constitución. (2008). Constitución. Quito.
- Corsi, J. (2006). Violencia de Género. Buenos Aires: Humanitas.



D'Alessandro, M. (2017). Economía Feminista. Buenos Aires: Suramerica.

Fiscalía. (2017). Violencia de Género. Quito.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. (A. Garzón del Camino, Trad.) Buenos Aires: Siglo XXI. Recuperado el 3 de marzo de 2019

INEC. (2011). http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero. Obtenido de Ecuador en cifras: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero

Instituto Andaluz de la Mujer. (2011). ¿Por qué algunas mujeres abandon el procedimiento judicial por violencia de género?. Motivos y factores que influyen en ello. En La renuncia a continuar en eL procedimiento judiciaL en mujeres víctimas de vioLencia de género: Un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza (págs. 79-113). Andalucía.

Izquierdo, M. J. (16 de noviembre de 2016). Violencia de Género. (C. d. Solciología, Entrevistador)

Lagarde, M. (2008). Violencia Feminicida. Mexico.

LEXIS. (2017). Quito.

López, E. (2015). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL ABANDONO DE LAS CAUSAS PROCESALES POR LAS VÍCTIMAS, EN LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PERIODO 2015.

Maffia, D. (2018). El feminismo como cuestión política. (C. Encuentro, Entrevistador)

Maffia, D. (15 de junio de 2018). El rol de la mujer en la sociedad.

Maffia, D. (5 de julio de 2018). Filosofía Feminista. (C. C. Memoria, Entrevistador)



- Narváez, J. U. (2017). Sistematización de la evaluación de riesgo de violencia con instrumentos de juicio profesional estructurado en Cuenca, Ecuado. Cuenca: Maskana.
- Ojeda, L. (2010). La Violencia Doméstica. Guayaquil, Ecuador.
- Orellana, S., & Catalán, S. (2017). La retractación en las víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema penal chileno. *Revista SOLONIK*, 121-130.
- Ortega, T., & Cuesta, D. (1999). Cuestionario Funcionamiento familiar.
- Quintana, Y. (2014). La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador. España: AECID.
- Roman, O. (2015). Comportamiento de la Vioencia Intrafamiliar. La Habana, Cuba.



ANEXOS

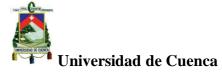
Anexo 1 Formulario de recolección de datos

Formulario de recolección de datos para el estudio "particularidades del núcleo familiar

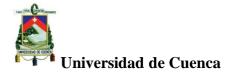
en mujeres víctimas de violencia de género, que inciden en el abandono de los proceso	S
judiciales en cuenca, enero - junio 2018".	
Formulario N°	
Instructivo: El presente formulario forma parte de un trabajo investigativo en el cual s	se
explora el abandono a los procesos judiciales en mujeres adultas jóvenes usuarias de	la
Unidad Judicial de violencia contra la mujer y la familia. Necesitamos su colaboración. L	∠a
información que nos proporcione es estrictamente confidencial. Cada pregunta tendrá ur	ıa
única respuesta.	
1. Edad de la usuaria en años cumplidos:	
2. Estado civil de la usuaria:	
2.1 Soltera	
2.2 Casada	
2.3 Viuda	
2.4 Separada	
2.5 Divorciada	
2.6 Unión libre	
3. Edad de la pareja de la usuaria en años cumplidos:	
4. Procedencia de la usuaria : Cuenca □ Otra ciudad □	
Especifique qué ciudad:	
5. Residencia: 5.1 Urbano □ 5.2 Rural □	



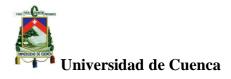
6.	Religión:			
	6.1 Católica			
	6.2 Testigo de Jehová			
	6.3 Cristiana			
	6.4 Otra			
7	Ocupación de la usuaria	:		
	7.4 QQDD			
	7.5 Profesionista			
	7.6 Empleada pública			
	7.7 Empleada privada			
7.8	B Desempleada			
8	Ocupación de la pareja:			
	8.4 Profesionista			
	8.5 Empleado público			
	8.6 Empleado privado			
	8.7 Desempleado			
	8.8 Otra			
9.	¿Usted convive en la act	ualidad con su pareja?	$Si\square$	$N_0\square$
11.	. Relación de la pareja co	n la usuaria		
	a. Soltero (compañero s	entimental)		
	b. Casado con la demandante			
	c. Casado con otra perse	ona (conviviente)		
	d. Separado			
	e. Divorciado			



f.	Unión libre c	on la usuaria						
12. Nú	mero de hijos	/as en comú	n con la	pareja:				
13. ¿C	uál es el ingre	so económic	o del ho	ogar?		Dólares	de	Norte
An	nérica							
14. ¿Sı	u casa es?							
a.	Propia							
b.	Arrendada							
c.	Prestada							
15. Fa	ctores desenca	denantes de	la viole	encia				
		SI	NO					
a.	Alcoholismo							
b.	Drogas							
c.	Celos							
d.	Infidelidad							
e.	Desempleo							
16. ¿H	a denunciado	al agresor e	n ocasio	ones anterio	ores? SI□		NO□]
17. ¿E	Ia pedido ayu	da, antes?	Si□	No □	Especifiq	ue a quien:		
18. Tip	oo de familia:							
17.	1 Nuclear							
17.	2 Extensa							
17.	3 Monoparenta	al						
19. Tip	oo de violencia	ı :						
18.	1. Física		18.3. \$	Sexual]		
18.	2. Psicológica		18.4. l	Patrimonial]		



20. Medidas de protección	n solicitada				
19.1. Prohibición al pro	19.1. Prohibición al procesado de lugares y reuniones				
19.2. Prohibición de ac	19.2. Prohibición de acercamiento a la víctima				
19.3. Prohibición de pe	rsecución e in	timidación			
19.4. Boleta de auxilio					
19.5. Orden de salida d	e la vivienda				
19.6. Reintegro al domi	icilio a la vícti	ma			
19.7. Prohibición de cu	stodia				
19.8. Suspensión de ter	nencias de arm	as al procesado			
19.9. Ordenar tratamier	nto psicológico	O			
20. Estado del proceso					
		SI	NO		
20.1. Prescripción					
20.3. Sentencia absolut	oria				
20.4. Sentencia conden	atoria				
20.5. Inhibición					
20.6 Otro estado					
Especifique					
21. Continuo con el proce	eso SI□	NO□			
22. Abandono de los proc	esos judiciale	es			
22.1. Miedo		22.5. Falta de	apoyo económico		
22.2. Culpa		22.6. Temor a	las represalias		
22.3. Vergüenza		22.7. H	Hijos		
22.4. Arrepentimiento	. 🗆	22.8. F	Falta de apoyo de la	familia	



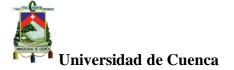
23. EL Proceso judicial

	SI	NO
23.1. Su abogado/a le informo sobre el trámite		
23.2. Los trámites se demoraron (lentitud en el sistema)		
23.3. Obtuvo la medida cautelar solicitada		
23.4. Falta de tiempo por el trabajo		
23.5. Utilizó la denuncia como una forma de amenazar a		
su pareja (darle una lección)		
23.6. Miedo a que le metan preso		
23.7. Frustración con el proceso judicial		



Anexo 2: Funcionamiento familiar-escala FF-SIL

PREGUNTA	CASI NUNCA	POCAS VECES	A VECES	MUCHAS VECES	CASI SIEMPRE
¿Se toman decisiones entre todos para cosas importantes de la familia?					
¿En su casa predomina la armonía?					
¿En su familia cada uno cumple sus responsabilidades?					
¿Las manifestaciones de cariño forman parte de sus vidas cotidianas?					
¿Se expresan sin insinuaciones, de forma clara y directa?					
¿Pueden aceptar los defectos de los demás y sobrellevarlos?					
¿Toman en consideración las experiencias de otras familias ante situaciones diferentes?					
¿Cuando alguien de la familia tiene un problema los demás ayudan?					
¿Se distribuyen las tareas de forma que nadie este sobrecargado?					
¿Las costumbres familiares pueden modificarse ante determinadas situaciones?					
¿Pueden conversar diversos temas sin temor?					
¿Ante una situación familiar difícil son capaces de buscar ayuda en otras personas?					
¿Los intereses y necesidades de cada cual son respetados por el núcleo familiar?					
¿Se demuestran el cariño que se tienen?					
TOTAL			•	•	•



Anexo 3: Test de estructura de poder familiar

Áreas De	Conductas: Toma De Decisiones En Las	Hombre	Mujer	Ambos
Poder	Diferentes Áreas De Poder	Padre	Madre	
1. Los hijos	1.1 Cuando los hijos desean realizar una actividad			
	extra-hogareña, generalmente solicitan			
	autorización a:			
	1.2 Respecto a la matrícula de los hijos en el			
	colegio y el cumplimiento del rol de apoderado, la			
	responsabilidad exclusiva es de:			
	1.3 La responsabilidad de llevar los hijos al control			
	médico en el consultorio es de:			
	1.4 El control disciplinario de los hijos, aplicación			
	de sanciones, generalmente es realizado por;			
	1.5 Por lo general, los hijos confidencian sus			
	problemas y necesidades a:			
2. El Dinero	2.1 El dinero es aportado principalmente por:			
	2.2 El dinero es administrativo principalmente por;			
	2.3 La capacidad de ahorro es exclusiva de:			
	2.4 La dependencia económica para gastos			
	personales es de;			
	2.5 Quién reconoce tener independencia para			
	reincorporarse a la actividad laboral:			
3. El Sexo	3.1 El tamaño de la familia y la decisión de			
	anticoncepción en la pareja ha sido			
	responsabilidad de:			
	3.2 Por lo general, la iniciativa en la relación			
	sexual (coito) es de:			
	3.3 Quién reconoce que la experiencia sexual con			
	su pareja, en general es adecuada, de acuerdo con			
	su nivel de satisfacción:			
	3,4 Quien reconoce el sostenimiento de relaciones			
	extra-matrimoniales o fuera del contexto de su			
	pareja estable:			
	3.5 Quién reconoce que la frecuencia de las			
	relaciones sexuales (coito) con su pareja, están de			
	acuerdo con i sus niveles de satisfacción			
4. El Hogar	4.1 En su hogar la autoridad es ejercida			
	principalmente por:			
	4.2 Con respecto al sistema de vida familiar en			
	cuanto a honorarios, normas, reglas, etc., las			
	decisiones son tomadas principalmente por;			
	4.3 Las decisiones importantes que involucran al			
	grupo familiar; como, planes futuros, educación de			

	los hijos, etc. son tomadas principalmente por:	
	4.4 Con respecto a la realización de ritos	
	familiares, como ceremonias, celebraciones,	
	organización de eventos familiares, las decisiones	
	son tomadas por:	
	4.5 Frente a situaciones familiares conflictivas,	
	crisis accidentales no normativas del ciclo vital	
	familiar, la iniciativa para su solución, es de:	
5. Desarrollo	5.1 Quién reconoce tener absoluta independencia	
Personal	para participar en actividades extra-familiares,	
	como grupos recreacionales, organizaciones	
	sociales, etc.:	
	5.2 Quién reconoce tener absoluta independencia	
	para relacionarse con la familia extensa y cultivar	
	amistades:	
	5.3 Quién reconoce estar satisfecho en cuanto a la	
	expresión de sus necesidades personales y cultivar	
	sus propios intereses:	
	5.4 Quien reconoce tener absoluta independencia	
	para canalizar sus motivaciones, cultivar su	
	apariencia física y presentación personal.	
	5.5 Por último, en su opinión, en cuanto a la	
	jerarquía de su familia, quién de los dos ejerce la	
	autoridad y control interno.	
	Apreciación:	
Machista		
Matrifocal		
Democratiz		
ante		



Anexo 4: Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja (EPV-R) Echeburua, Amor, Loinaz y Corral, 2010

I Datos personales	Valoración
1. Procedencia extranjera del agresor o de la víctima	0 o 1
II Situación de la Relación de pareja	
2. Separación reciente o en trámites de separación	0 o 1
3. Acoso reciente a la víctima o quebrantamiento de la orden de alejamiento	0 o 2
III Tipo de violencia	
4. Existencia de violencia física susceptible de causar lesiones	0 o 2
5. Violencia física en presencia de los hijos u otros familiares	0 o 2
6. Aumento de la frecuencia y de la gravedad de los incidentes violento en el último mes	0 o 3
7. Amenazas graves o de muerte en el último mes	0 o 3
8. Amenazas con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo	0 o 3
9. Intención clara de causar lesiones graves o muy graves	0 o 3
10. Agresiones sexuales en la relación de pareja	0 o 2
IV Perfil del agresor	
11. Celos muy intensos o conductas controladoras sobre la pareja	0 o 3
12. Historial de conductas violentas con una pareja anterior	0 o 2
13. Historial de conductas violentas con otras personas, amigos, compañeros de trabajo. Etc.	0 o 3
14. Consumo abusivo de alcohol o drogas	0 o 3
15. Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamientos psiquiátricos o	0 o 1
psicológicos	
16. Conductas de crueldad desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento	0 o 3
17. Justificación de las conductas violentas por su propio estado alcohol, drogas, estrés o por	0 o 3
la provocación de la víctima	
V Vulnerabilidad de la víctima	
18. Percepción de la víctima de peligro de muerte en el último mes	0 o 3
19. Intentos de retirar denuncias previas de echarse atrás en la decisión de abandonar o	0 o 3
denunciar al agresor	
20. Vulnerabilidad de la víctima por razón de enfermedad, soledad o dependencia	0 o 2
VALORACION DEL RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE	
Bajo (0-9) Moderado (10-23) Alto (24-48)	

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

FECHA DE APLICACIÓN DEL FORMULARIO:////	_
Encuestador (a) responsable:	



Anexo 5: Fotos del grupo focal







